

CONSEJO DE REDACCIÓN

SECRETARIO-CONSEJERO:

Juan José Jurado Jurado

DIRECTOR:

Basilio Aguirre Fernández,
Director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

CONSEJEROS:

Anadel Valle Hernández, Registradora de la Propiedad y Mercantil
Jose Ángel García-Valdecasas Butrón, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Luis Delgado Juega, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Enrique Américo Alonso, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Alberto García Ruiz de Huidobro, Registrador de la Propiedad y Mercantil

Juan Carlos Casas Rojo, Registrador de la Propiedad y Mercantil
José Luis Valle Muñoz, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Iván Heredia Cervantes, Prof. Titular Derecho Internacional Privado, UAM
Juan Pablo Murga Fernández, Prof. Doctor Derecho Civil, Universidad Sevilla

ISSN 2341-3417 Depósito legal: M. 6.385-1966

AÑO LVII • Núm. 105 • SEPTIEMBRE DE 2022

NOTA: A las distintas Secciones del Boletín se accede desde el SUMARIO pinchando directamente sobre cualquiera de ellas y desde el ÍNDICE se entra a los distintos apartados pinchando el seleccionado, salvo que este incluya en rojo un enlace web, al que se accede pulsando directamente sobre el mismo.

SUMARIO

I. NOTICIAS DE INTERÉS

III. CASOS PRÁCTICOS

Seminario de Derecho Registral del Decanato de Madrid

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Ministerio del Interior.

Banco de España.

Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Tribunal Constitucional.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Ministerio de Sanidad.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Otros Entes.

CC.AA

Andalucía

Canarias

Castilla y León

Cataluña

Extremadura

Comunidad de Madrid

País Vasco

Comunidad Valenciana

V. RESOLUCIONES DE LA DGSJFP

1. Publicadas en el B.O.E

1.1. Propiedad. *(Por Pedro Ávila Navarro)*

VI. SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

3. Sentencias en Juicios Verbales en materia de calificación registral

3.2. Comentarios a las Sentencias en juicios verbales. *(Por Juan Carlos Casas Rojo)*

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores

VIII. INFORMACIÓN JURÍDICA Y ACTUALIDAD EDITORIAL. Por el Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

ÍNDICE

I. NOTICIAS DE INTERÉS

JEFATURA DEL ESTADO

Ley Concursal

Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/06/pdfs/BOE-A-2022-14580.pdf>

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso ordinario n.º 313 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14808.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso ordinario n.º 313, para proveer Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14816.pdf>

CATALUÑA

Departamento de Justicia

RESOLUCIÓN JUS/2661/2022, de 5 de septiembre, por la que se convoca el concurso ordinario núm. 313 para proveer registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8750/1926098.pdf>

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

Orden JUS/889/2022, de 12 de septiembre, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/16/pdfs/BOE-A-2022-15125.pdf>

JEFATURA DEL ESTADO

Empresas

Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/29/pdfs/BOE-A-2022-15818.pdf>

III. CASOS PRÁCTICOS

Seminario de Derecho Registral del Decanato de Madrid

EQUIDISTRIBUCIÓN. COMPENSACIÓN. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO. DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (UAS).

Se plantea cómo se anota un mandamiento de embargo sobre una finca registral, núm. 1435, cuando del Registro resulta que al margen de dicha finca consta que según certificado de la Junta de Compensación a dicha finca le corresponden 800 UAS, de las cuales 400 UAS son de vivienda libre y se inscriben en folio independiente como finca registral X1, 200 UAS de vivienda protegida que pasan a formar la registral X2, 150 UAS de uso terciario que pasan a formar la registral X3 y 50 UAS de otros usos que pasan a formar la registral X4. Las fincas X2, X3 y X4 han

sido vendidas a otra sociedad distinta de la demandada.

HIPOTECA. EN GARANTIA DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

Se presenta para su consideración el problema planteado por varios notarios por la preocupación que existe entre fabricantes e importadores de determinadas marcas como consecuencia de la situación de crisis. Y es que ante la falta de crédito y el cierre de las líneas de descuento que habían venido manteniendo operativas las operaciones de suministro de material a grandes almacenes, grandes superficies de distribución o, incluso, pequeñas tiendas de barrio, muchas de estas operaciones están resultando fallidas, produciéndose no solo el impago de las facturas que tradicionalmente venían abonándose de forma regular a 30, 60, 90 o 180 días, sino incluso el desabastecimiento de ciertos productos en determinados comercios. A esto se unen la necesidad de destinar los pequeños restos de tesorería a otras urgencias más “prioritarias”, cuando no el cierre empresarial o la entrada en situación concursal de dichas empresas.

CONVENIO REGULADOR CON BIENES PRIVATIVOS.

En un convenio regulador aprobado por la sentencia que declara el divorcio entre los cónyuges, se inventaría una plaza de garaje privativa de los dos adquirida en proindiviso y por iguales medias partes en estado de solteros, y se procede en el propio convenio a su aportación a la sociedad de gananciales, y una vez ganancial lo incluyen en el inventario de bienes y proceden a su liquidación y adjudicación.

HIPOTECA. EJECUCIÓN. CESIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO INICIADA LA EJECUCIÓN. PRIORIDAD. TRACTO SUCESIVO.

Primer supuesto, pendiente de calificación:

Hipoteca inscrita a favor de A.

Se inicia la ejecución hipotecaria por A.

Se inscribe la cesión de hipoteca a B.

Se presenta la adjudicación, de la que resulta que el ejecutante fue A y no se menciona al cesionario B, pero del Registro resulta que éste adquirió durante la ejecución, por lo que no hay problema de fondo o material, sino formal de que en el procedimiento no se recogió la sucesión procesal de B.

El supuesto es de hipoteca que inicia Caixa y en realidad termina Caixabank. En el Registro se inscribió la cesión a favor de Caixabank pero cuando ahora viene la adjudicación, que es posterior a la cesión, no se alude a Caixabank porque no han acreditado la sucesión procesal en el juicio.

La cuestión es ¿hay que suspender por falta de tracto o se cancela la titularidad de Caixabank sin más como asiento posterior?

Segundo supuesto:

Hipoteca inscrita a favor de X.

Se inicia la ejecución hipotecaria por X.

Se inscribe la cesión de hipoteca de X a Y.

Se presenta la adjudicación, de la que resulta que el ejecutante fue X y no se menciona al cesionario Y, y del Registro resulta que éste adquirió después de la adjudicación, por lo que sí hay un problema de fondo o material, pues se ha inscrito a su favor un derecho real que ya no existía jurídicamente al tiempo de la cesión, pues se consumó con la ejecución hipotecaria.

Se trata de supuestos por venir, dada la multitud de fusiones, ampliaciones de capital, compraventas, daciones en pago, etc., entre entidades financieras, inmobiliarias, fondos, etc., que no llevan ningún control de las ejecuciones en marcha.

Pregunta: La misma que en el supuesto anterior, pero ahora se ve con más crudeza: ¿Qué prevalece en estos casos, el principio de tracto sucesivo en la titularidad actual y vigente de la hipoteca (en cuyo caso hay que suspender por falta de tracto, y qué fuerte tener que hacerlo en este caso), o el de prioridad en la ejecución de la misma con su titular en ese momento o sucesor antes de la adjudicación?



Casos prácticos septiembre 2022 Madrid.pdf

HERENCIA. SUSTITUCIÓN. DERECHO TRANSITORIO. EJEMPLAR. ESCRITURA DE PARTICIÓN HEREDITARIA DE FECHA 26 OCTUBRE 2021 DE LA QUE RESULTA QUE EL CAUSANTE FALLECIÓ EL 3 MAYO 2021, Y EN SU TESTAMENTO ORDENA UNA SUSTITUCIÓN EJEMPLAR A UNA DE SUS HIJAS, EN FAVOR DE SUS DOS HERMANAS. EN LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS EN FAVOR DE LA VIUDA Y DE LAS TRES HIJAS, NO SE HACE REFERENCIA ALGUNA A LA SUSTITUCIÓN EJEMPLAR.

FIRMA ELECTRÓNICA. VERIFICACIÓN. CERTIFICADO DE ARQUITECTO DE FIN DE OBRA, FIRMADO DIGITALMENTE, QUE SE MANDA POR CORREO ELECTRÓNICO AL REGISTRO, EN FORMATO PDF. OBRA NUEVA.

URBANISMO. CERTIFICADO DE FUERA DE ORDENACIÓN.

Sobre una finca en la que no consta inscrita ni presentada ninguna declaración de obra nueva se presenta certificado de Decreto de Alcaldía por el que resuelve:

.- Declarar la caducidad de la acción del Ayuntamiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística respecto a la edificación existente.

.- Declarar la edificación existente en situación asimilada a “fuera de ordenación”, con carácter sustantivo y totalmente incompatible con la ordenación urbanística vigente, por incumplir la alineación de la fachada con las

Normas subsidiarias, impidiendo la efectividad del destino previsto para suelo dotacional que constituye la superficie del viario a la que afecta el solapamiento de la alineación por la edificación, quedando sujeta a las limitaciones establecidas en el Planeamiento urbanístico vigente y en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que se indican a continuación: No podrán realizarse en el inmueble obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación; pero si las pequeñas reparaciones que exigieren el ornato, higiene y conservación del inmueble, caso de hallarse habitado. En casos excepcionales, podrá autorizarse obras parciales, circunstanciales de consolidación, cuando no estuviese prevista la expropiación o demolición de la finca en el plazo de 15 años.

- Emitir acto de conformidad de la primera ocupación de la edificación existente según el Proyecto básico del arquitecto A. A. haciendo constar la conformidad con la normativa aplicable, en cuanto se refiere a la habitabilidad y primera utilización de las viviendas, cuyas obras de edificación concluyeron en 2015, declaradas en situación asimilada a "fuera de ordenación", en el acuerdo segundo de la presente resolución y respecto de la que ya no procede adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción con las limitaciones inherentes a dicha situación, todo ello a los efectos previstos en el artículo 28.1 RDL 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE.

- Comunicar la presente resolución al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

HERENCIA. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA DE RESIDUO. CANCELACIÓN.

Se plantea si constando inscrita en el Registro una finca a favor de los titulares registrales fiduciarios, con una sustitución fideicomisaria de residuo establecida en testamento a favor de la fideicomisaria "de los bienes de los que no hubieran dispuesto", debe cancelarse la misma con ocasión de la extinción de condominio sobre la finca.



Casos prácticos septiembre 2022 Seminario Madrid.pdf

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

Ley Concursal

Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/06/pdfs/BOE-A-2022-14580.pdf>

Ciencia, tecnología e innovación

Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/06/pdfs/BOE-A-2022-14581.pdf>

Libertad sexual

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/07/pdfs/BOE-A-2022-14630.pdf>

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/08/pdfs/BOE-A-2022-14680.pdf>

Código Penal

Ley Orgánica 11/2022, de 13 de septiembre, de modificación del Código Penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/14/pdfs/BOE-A-2022-14965.pdf>

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/21/pdfs/BOE-A-2022-15354.pdf>

Empresas

Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/29/pdfs/BOE-A-2022-15818.pdf>

Ministerio de Justicia.

Asistencia jurídica gratuita. Reglamento

Real Decreto 586/2022, de 19 de julio, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por el Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/08/pdfs/BOE-A-2022-14682.pdf>

Situaciones

Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación del notario de Gandía don Miguel Vila Castellar.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14787.pdf>

Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación voluntaria de la notaria de Barcelona doña Berta García Prieto.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14788.pdf>

Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso ordinario n.º 313 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14808.pdf>

Recursos

Resolución de 4 de julio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la propiedad de Oliva, por la que se deniega la inscripción de una escritura de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14854.pdf>

Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

Orden JUS/889/2022, de 12 de septiembre, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/16/pdfs/BOE-A-2022-15125.pdf>

Bienes muebles. Financiación

Resolución de 12 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la modificación de la cláusula general n.º 14 del modelo de contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles F-AS-5, para ser utilizado por la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/22/pdfs/BOE-A-2022-15442.pdf>

Notarías

Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la oposición libre para obtener el título de Notario, convocada por Resolución de 26 de enero de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/23/pdfs/BOE-A-2022-15490.pdf>

Notarios

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la oposición entre notarios, convocada por Resolución de 10 de marzo de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/27/pdfs/BOE-A-2022-15726.pdf>

Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Números de identificación fiscal

Resolución de 5 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/09/pdfs/BOE-A-2022-14752.pdf>

Resolución de 5 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/09/pdfs/BOE-A-2022-14753.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 7 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14857.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 9 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/14/pdfs/BOE-A-2022-15010.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 14 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/16/pdfs/BOE-A-2022-15143.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 15 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/19/pdfs/BOE-A-2022-15257.pdf>

Resolución de 15 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/19/pdfs/BOE-A-2022-15258.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 16 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/21/pdfs/BOE-A-2022-15392.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 19 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/23/pdfs/BOE-A-2022-15503.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 21 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/26/pdfs/BOE-A-2022-15693.pdf>

Organización

Real Decreto 782/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/28/pdfs/BOE-A-2022-15756.pdf>

Real Decreto 783/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/28/pdfs/BOE-A-2022-15757.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 22 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/28/pdfs/BOE-A-2022-15802.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 26 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/30/pdfs/BOE-A-2022-15925.pdf>

Resolución de 26 de septiembre de 2022, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/30/pdfs/BOE-A-2022-15926.pdf>

Ministerio del Interior.

Fronteras

Orden INT/884/2022, de 14 de septiembre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/15/pdfs/BOE-A-2022-15028.pdf>

Banco de España.

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 1 de septiembre de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/02/pdfs/BOE-A-2022-14447.pdf>

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 2 de septiembre de 2022, del Banco de España, por la que se publica el tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años por su consideración como uno de los tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario de acuerdo con la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/03/pdfs/BOE-A-2022-14487.pdf>

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 1 de septiembre de 2022, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/08/pdfs/BOE-A-2022-14722.pdf>

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 19 de septiembre de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/20/pdfs/BOE-A-2022-15349.pdf>

Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Comunidad Autónoma de Canarias. Traspaso de funciones y servicios

Real Decreto 713/2022, de 30 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14778.pdf>

Tribunal Constitucional.

Recursos de inconstitucionalidad

Recurso de inconstitucionalidad n.º 4038-2022, contra los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6.2, 7, 10 –en cuanto da nueva redacción al artículo 7.1.c) Ley 24/2015–, 11, 12, 15 y la disposición transitoria de la Ley del Parlamento de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016, para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/21/pdfs/BOE-A-2022-15355.pdf>

Recurso de inconstitucionalidad n.º 5630-2022, contra los artículos 2 a) y d), 3.1 y 4.1 del Decreto-ley de Cataluña 6/2022, de 30 de mayo, por el que se fijan los criterios aplicables a la elaboración, la aprobación, la validación y la revisión de los proyectos lingüísticos de los centros educativos, y artículos 2.1 y 2.4 de la Ley de Cataluña 8/2022, de 9 de junio, sobre el uso y el aprendizaje de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/21/pdfs/BOE-A-2022-15356.pdf>

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Vehículos

Real Decreto 750/2022, de 13 de septiembre, por el que se modifican el artículo 3 y el anexo I del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/14/pdfs/BOE-A-2022-14968.pdf>

Ministerio de Sanidad.

Fronteras. Control sanitario.

Resolución de 15 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se modifica la de 1 de abril de 2022, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/19/pdfs/BOE-A-2022-15206.pdf>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ingreso mínimo vital

Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/28/pdfs/BOE-A-2022-15764.pdf>

Otros Entes.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles

Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso ordinario n.º 313, para proveer Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14816.pdf>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Impuestos

Decreto Foral Legislativo 5/2022, de 31 de agosto, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 11/2015, de 18 de marzo, por la que se regulan el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero y el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/20/pdfs/BOE-A-2022-15288.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Archivos

Ley 6/2022, de 5 de agosto, de archivos y gestión documental de las Illes Balears.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/20/pdfs/BOE-A-2022-15290.pdf>

CC.AA

Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 20 de septiembre de 2022, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 2021, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/531/BOJA22-531-00002-14906-01_00268181.pdf

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la

Comunidad Autónoma.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/182/BOJA22-182-00010-14896-01_00268170.pdf

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Almería.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00005-14984-01_00268259.pdf

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Cádiz.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00004-14982-01_00268256.pdf

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Córdoba, por la que se establecen en la provincia de Córdoba los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00005-14981-01_00268257.pdf

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Granada.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00006-14980-01_00268255.pdf

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma en la provincia de Huelva.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00005-14978-01_00268252.pdf

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Jaén.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00005-14967-01_00268233.pdf

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, por la que se establecen en la provincia de Málaga los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00006-14987-01_00268262.pdf

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, por la que se establecen en la provincia de Sevilla los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/532/BOJA22-532-00006-14979-01_00268251.pdf

Canarias

Ministerio de Política Territorial

2854 REAL DECRETO 713/2022, de 30 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/180/001.html>

Presidencia del Gobierno

2924 DECRETO ley 9/2022, de 21 de septiembre, que modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/188/001.html>

Presidencia del Gobierno

2988 DECRETO ley 11/2022, de 29 de septiembre, por el que se prorroga la vigencia de determinadas medidas tributarias contenidas en el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, y por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/194/002.html>

Presidencia del Gobierno

2992 Secretaría General.- Resolución de 29 de septiembre de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga del Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022, por el que se suspenden temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/194/006.html>

Castilla y León

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

DECRETO 35/2022, de 22 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023.

<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/23/pdf/BOCYL-D-23092022-1.pdf>

Cataluña

Departamento de Justicia

RESOLUCIÓN JUS/2661/2022, de 5 de septiembre, por la que se convoca el concurso ordinario núm. 313 para proveer registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8750/1926098.pdf>

Tribunal Constitucional

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 4038-2022, contra los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6.2, 7, 10 -en cuanto da nueva redacción al art. 7.1.c) Ley 24/2015-, 11, 12, 15 y la disposición transitoria de la Ley del Parlamento de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016, para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8758/1927864.pdf>

Extremadura

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Calendario laboral.- Decreto 114/2022, de 31 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1720o/22040168.pdf>

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

18

Fiestas laborales

-Decreto 101/2022, de 21 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para

el año 2023 en la Comunidad de Madrid

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/09/22/BOCM-20220922-18.PDF

País Vasco

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

DECRETO 80/2022, de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2203803a.shtml>

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

DECRETO FORAL-NORMA 2/2022, de 30 de agosto, por el que se aprueban nuevas medidas tributarias urgentes para paliar los efectos derivados del alza de precios.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2203999a.shtml>

Comunidad Valenciana

Corts Valencianes

RESOLUCIÓN 29/X de la Diputación Permanente de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 8/2022, de 5 de agosto del Consell, por el cual se modifica el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, aprobada en la sesión del 1 de septiembre de 2022. [2022/7934]

https://dogv.gva.es/datos/2022/09/06/pdf/2022_7934.pdf

V. RESOLUCIONES DE LA DGSJFP

1. Publicadas en el B.O.E

1.1. Propiedad. *(Por Pedro Ávila Navarro)*

R. 04.07.2022. R. P. Oliva.- **BIENES GANANCIALES: PUEDEN INSCRIBIRSE COMO PRIVATIVOS LOS BIENES DECLARADOS COMO TALES POR LOS CÓNYUGES.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de las R. 12.06.2020, R. 15.01.2021, R. 08.09.2021 y 09.09.2021, relativas a casos análogos. «En la escritura cuya calificación es impugnada los compradores de determinada finca, casados entre sí en régimen legal de gananciales, manifiestan que ‘en ejercicio de su autonomía de voluntad, acuerdan que el 80 % del pleno dominio de la finca objeto de la presente tenga carácter privativo del esposo y solicitan que se inscriba a su nombre por haber sido adquirida con tal carácter por acuerdo entre los cónyuges y no por confesión, teniendo este pacto causa onerosa por ser los fondos empleados para el pago del valor de adquisición privativos del mencionado adquirente, procedentes de una venta de carácter privativo, y no procediendo por ello el reembolso previsto en el art. 1358 C.c.’». En la línea de aquellas resoluciones, la Dirección dice que «los cónyuges, por pacto, están determinando el carácter parcialmente privativo del bien comprado por el esposo, abstracción hecha de que no haya podido acreditarse el carácter privativo de dicha participación –mediante aplicación directa del principio de subrogación real– por faltar la prueba fehaciente del carácter privativo del dinero empleado (a falta en el Derecho común de una presunción legal como la establecida en el art. 213 DLeg. 1/22.03.2011, Código del Derecho Foral de Aragón), de modo que ambos consortes, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, excluyen el juego de la presunción de ganancialidad del art. 1361 C.c.».

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/12/pdfs/BOE-A-2022-14854.pdf>

VI. SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

3. Sentencias en Juicios Verbales en materia de calificación registral

3.2. Comentarios a las Sentencias en juicios verbales. *(Por Juan Carlos Casas Rojo)*

- S.J.V. **HERENCIA.** Determinación del régimen económico matrimonial de la persona a cuyo favor ha de practicarse la inscripción. Deben constar los datos de inscripción del régimen de separación de bienes en el Registro Civil. El que la adquisición se haga a título gratuito no implica que el bien privativo adquirido quede al margen de la sociedad conyugal ni que el acto no pueda afectar a los derechos presentes o futuros de la misma.

(Sentencia de 19 de Julio de 2.022 del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Bilbao).

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores

Septiembre, 2022

1. INSTITUCIONAL

- Discurso sobre el Estado de la Unión (SOTEU)

2. MERCADO INTERIOR

- Nuevo instrumento de Emergencia del mercado único

3. CONSUMIDORES:

- Nuevas normas de responsabilidad aplicables a los productos y a la IA para proteger a los consumidores y fomentar la innovación

4. JURISPRUDENCIA

- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de septiembre de 2022, en el asunto C-18/21 (Uniq Versicherungen)
- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de septiembre de 2022, en el asunto C-705/20
- Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 20 de septiembre de 2022, en los asuntos acumulados C-339/20 (VD) y C-397/20 (SR)

VIII. INFORMACIÓN JURÍDICA Y ACTUALIDAD EDITORIAL. Por el Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

Revistas:

- Anuario de Derecho Civil. Tomo LXXIV, fasc IV. Octubre-Diciembre 2021
- Anuario de Derecho Civil. Tomo LXXV, fasc I. Enero-Marzo 2022
- Anuario de Derecho Civil. Tomo LXXV, fasc II. Abril-Junio 2022
- Anuario de Historia del Derecho Español. Tomo XCI. 2021
- Derecho Privado y Constitución nº 40. Enero-Junio 2022
- Revista de Administración Pública nº 217. Enero-Abril 2022
- Revista de Derecho Mercantil Nº 324. Abril-Junio 2022
- Revista de Española de Derecho Administrativo. nº 219. Abril-Junio 2022
- Revista de Española de Derecho Canónico. nº 191. Julio-Diciembre 2021
- Revista de Española de Derecho Canónico. nº 192. Enero-Junio 2022
- Revista de Española de Derecho Financiero. nº 194. Abril-Junio 2022
- Revista de Estudios Políticos. Nº 195. Enero-Marzo 2022
- Revista de Estudios Políticos. Nº 196. Abril-Junio 2022
- Revista Española de Derecho del Trabajo. Nº 253. Mayo 2022
- Revista Española de Derecho del Trabajo. Nº 254. Junio 2022
- Revista Jurídica de la Comunidad Valenciana. nº 81. Marzo 2022

 [Anuario de Derecho Civil. Tomo LXXIV, fasc IV. Octubre-Diciembre 2021.pdf](#)

 [Anuario de Derecho Civil. Tomo LXXV, fasc I. Enero-Marzo 2022.pdf](#)

 [Anuario de Derecho Civil. Tomo LXXV, fasc II. Abril-Junio 2022.pdf](#)

 [Anuario de Historia del Derecho Español. Tomo XCI. 2021.pdf](#)

 [Derecho Privado y Constitución nº 40. Enero-Junio 2022.pdf](#)

 [Revista de Administración Pública nº 217. Enero-Abril 2022.pdf](#)

 [Revista de Derecho Mercantil Nº 324. Abril-Junio 2022.pdf](#)

 [Revista de Española de Derecho Administrativo. nº 219. Abril-Junio 2022.pdf](#)

 [Revista de Española de Derecho Canónico. nº 191. Julio-Diciembre 2021.pdf](#)

 [Revista de Española de Derecho Canónico. nº 192. Enero-Junio 2022.pdf](#)

 [Revista de Española de Derecho Financiero. nº 194. Abril-Junio 2022.pdf](#)

 [Revista de Estudios Políticos. Nº 195. Enero-Marzo 2022.pdf](#)


 [Revista de Estudios Políticos. Nº 196. Abril-Junio 2022.pdf](#)

 [Revista Española de Derecho del Trabajo. Nº 253. Mayo 2022.pdf](#)

 [Revista Española de Derecho del Trabajo. Nº 254. Junio 2022.pdf](#)

 [Revista Jurídica de la Comunidad Valenciana. nº 81. Marzo 2022.pdf](#)

 [Revista Jurídica de la Comunidad Valenciana. nº 82. Junio 2022.pdf](#)

 [Revista Jurídica del Notariado. nº 113. Julio-Diciembre 2021.pdf](#)



CASOS PRÁCTICOS¹. *Por el Servicio de Estudios Registrales de Madrid, coordinado por Irene Montolío Juárez y con la colaboración de Marta Cavero Gómez, Sonia Morato González, Ana Solchaga López de Silanes, Ángel Gutiérrez García y Carlos Ballugera Gómez, por la cesión de estos casos del Seminario de Derecho Registral de Madrid.*

EQUIDISTRIBUCIÓN. COMPENSACIÓN. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO. DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (UAS).

Se plantea cómo se anota un mandamiento de embargo sobre una finca registral, núm. 1435, cuando del Registro resulta que al margen de dicha finca consta que según certificado de la Junta de Compensación a dicha finca le corresponden 800 UAS, de las cuales 400 UAS son de vivienda libre y se inscriben en folio independiente como finca registral X1, 200 UAS de vivienda protegida que pasan a formar la registral X2, 150 UAS de uso terciario que pasan a formar la registral X3 y 50 UAS de otros usos que pasan a formar la registral X4. Las fincas X2, X3 y X4 han sido vendidas a otra sociedad distinta de la demandada.

Se acuerda que debe anotarse sobre la registral X1, denegarse en cuanto a las fincas X2, X3 y X4 por estar inscritas a favor de persona distinta del demandado y que conviene anotar además sobre la registral 1435 para el caso de que no llegue a tener efecto el

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

procedimiento urbanístico iniciado. Se entiende por otra parte que el mandamiento no necesita mayor aclaración pudiendo realizar estas operaciones por el principio de subrogación real.

(Casos prácticos del Seminario del Decanato del Madrid. Sesión celebrada el día 21-05-2014).

HIPOTECA. EN GARANTIA DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

Se presenta para su consideración el problema planteado por varios notarios por la preocupación que existe entre fabricantes e importadores de determinadas marcas como consecuencia de la situación de crisis. Y es que ante la falta de crédito y el cierre de las líneas de descuento que habían venido manteniendo operativas las operaciones de suministro de material a grandes almacenes, grandes superficies de distribución o, incluso, pequeñas tiendas de barrio, muchas de estas operaciones están resultando fallidas, produciéndose no solo el impago de las facturas que tradicionalmente venían abonándose de forma regular a 30, 60, 90 o 180 días, sino incluso el desabastecimiento de ciertos productos en determinados comercios. A esto se unen la necesidad de destinar los pequeños restos de tesorería a otras urgencias más “prioritarias”, cuando no el cierre empresarial o la entrada en situación concursal de dichas empresas.

Ante esta situación, estos fabricantes o distribuidores al por mayor de electrodomésticos, de tejidos, de cosmética, de alimentación, de vehículos, de maquinaria, en fin, de lo que se quiera, se plantean la conveniencia de exigir a sus clientes garantías adicionales, puesto que, a falta de avales bancarios, las personales de ellos mismos o las reales, mediante la pignoración de participaciones sociales o acciones, suelen seguir la misma suerte que la de esos clientes. Hablan, por lo tanto, de garantías hipotecarias sobre naves, locales, derechos de arrendamiento, etc.

Se trataría, lógicamente, de hipotecas de máximo que garantizarían un eventual saldo deudor derivado de esas relaciones comerciales. La forma de documentar esos créditos sería la habitual en el comercio, es decir, albaranes, facturas, borradores de facturas, etc.

El problema lo tienen en que, de una parte, el sistema de doble libreta es absolutamente inoperativo y cualquier alegación (error o falsedad) les desmonta cualquier posibilidad de ejecución privilegiada. El acompañar este tipo de operaciones de algún tipo de poder irrevocable conferido en favor del acreedor para fijar el saldo exigible choca con el carácter impositivo que conllevaría tal cláusula. No sería tampoco propiamente una hipoteca en garantía de una obligación futura, sino de una serie de obligaciones futuras indeterminadas en principio y respecto de cuya existencia el deudor también puede manifestar su oposición. Además, muchas de las obligaciones están ya incumplidas (por eso surge la alarma) y están perfectamente determinadas.

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

Por ello, se trataría de encontrar un sistema parecido al del art. 153 bis LH, respecto del cual el propio texto legal y las resoluciones que se han ocupado de ello establecen una serie de requisitos personales que parece que no se cumplen en estos casos.

Como propuesta señalan la siguiente, planteando la consulta acerca de su viabilidad o solución alternativa/aproximada:

Posibilidad de que en la escritura de constitución de hipoteca pacten las partes que el saldo final se determinará conforme al siguiente procedimiento:

- 1.- Llegada la fecha de vencimiento de los pagos, el acreedor deberá requerir de pago al deudor.
- 2.- El acta notarial de requerimiento deberá recoger debidamente testimoniados todas las facturas y/o albaranes.
- 3.- El deudor tendrá un plazo de diez días para el pago y para alegar, en la propia acta, cualquier incidencia que considere oportuno.
- 4.- Pasado el plazo sin que el deudor pague ni alegue ninguna incidencia, la cantidad a pagar será la resultante del acta notarial.

La hipoteca a constituir no puede ser la hipoteca de máximo del art. 153 bis LH dado que el acreedor no es una entidad financiera. Habría por tanto que reconducirlo al art. 153. Pero ésta exige como presupuesto la existencia de un crédito en cuenta corriente reconocido en escritura pública. El problema de la cuenta corriente es la liquidación. Las facturas, albaranes, etcétera, no son documentos ejecutivos. Tampoco cabe el poder irrevocable al acreedor para determinar las partidas a incluir pues sería contrario al art. 1256 CC. No se puede alterar por pacto el procedimiento establecido en la LEC como hace la propuesta notarial.

Se sugiere acudir al sistema de la doble libreta electrónica, previa constitución de hipoteca en garantía de apertura de crédito en cuenta corriente entre los interesados. Cada partida a incluir debe ser firmada electrónicamente por ambas partes. Así se reducen las posibilidades de alegar error o falsedad, puede hacerse simultáneamente a distancia y no produce costes adicionales. Cabe incluir tanto cantidades vencidas como las que vayan venciendo. Hay una causa material que lo legitima por encima del carácter abstracto del mero reconocimiento de crédito, el contrato de suministro.

CONVENIO REGULADOR CON BIENES PRIVATIVOS.

En un convenio regulador aprobado por la sentencia que declara el divorcio entre los cónyuges, se inventaría una plaza de garaje privativa de los dos adquirida en proindiviso y por iguales medias partes en estado de solteros, y se procede en el propio convenio a su aportación a la sociedad de gananciales, y una vez ganancial lo incluyen en el inventario de bienes y proceden a su liquidación y adjudicación.

En principio la aportación a gananciales excede del contenido propio de un convenio regulador, y por el principio de documentación auténtica, habría que suspender su

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

inscripción y exigir el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, pero la doctrina última de la Dirección tendente a admitir como contenido del convenio regulador incluso actos de disolución de comunidad ordinaria (resolución 5 diciembre 2012), sobre bienes que no son vivienda habitual, parece que permite la inscripción solicitada.

Ciertamente la doctrina de la DGRN referente al posible contenido del convenio regulador es variable y tendente a ampliar el contenido en cuanto a los bienes a incluir. Pero hay unanimidad en cuanto a que un garaje privativo no debe incluirse, ya que no es vivienda habitual y por ello no puede decirse que entra dentro de la liquidación de las cargas familiares, ni se ha adquirido constante matrimonio. Alguno advierte de que incluso podría ser el garaje que sirve a la vivienda habitual y por tanto ir económicamente vinculado su destino.

Sin embargo la mayoría entiende que las soluciones posibles: exigir una escritura que reconozca la previa aportación a los gananciales o una escritura de extinción de condominio en la que la compensación probablemente habrá de remitir al complejo negocio de liquidación del régimen contenido en el convenio regulador, son demasiado onerosas, sobre todo por la dificultad de poner de nuevo de acuerdo a las partes, frente a los solos impedimentos dogmáticos de su admisión y que, además, si el Juez ha dado por válida su inclusión, no es tan grave darla por buena.

HIPOTECA. EJECUCIÓN. CESIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO INICIADA LA EJECUCIÓN. PRIORIDAD. TRACTO SUCESIVO.

Primer supuesto, pendiente de calificación:

Hipoteca inscrita a favor de A.

Se inicia la ejecución hipotecaria por A.

Se inscribe la cesión de hipoteca a B.

Se presenta la adjudicación, de la que resulta que el ejecutante fue A y no se menciona al cesionario B, pero del Registro resulta que éste adquirió durante la ejecución, por lo que no hay problema de fondo o material, sino formal de que en el procedimiento no se recogió la sucesión procesal de B.

El supuesto es de hipoteca que inicia Caixa y en realidad termina Caixabank. En el Registro se inscribió la cesión a favor de Caixabank pero cuando ahora viene la adjudicación, que es posterior a la cesión, no se alude a Caixabank porque no han acreditado la sucesión procesal en el juicio.

La cuestión es ¿hay que suspender por falta de tracto o se cancela la titularidad de Caixabank sin más como asiento posterior?

Segundo supuesto:

Hipoteca inscrita a favor de X.

Se inicia la ejecución hipotecaria por X.

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

Se inscribe la cesión de hipoteca de X a Y.

Se presenta la adjudicación, de la que resulta que el ejecutante fue X y no se menciona al cesionario Y, y del Registro resulta que éste adquirió después de la adjudicación, por lo que sí hay un problema de fondo o material, pues se ha inscrito a su favor un derecho real que ya no existía jurídicamente al tiempo de la cesión, pues se consumó con la ejecución hipotecaria.

Se trata de supuestos por venir, dada la multitud de fusiones, ampliaciones de capital, compraventas, daciones en pago, etc., entre entidades financieras, inmobiliarias, fondos, etc., que no llevan ningún control de las ejecuciones en marcha.

Pregunta: La misma que en el supuesto anterior, pero ahora se ve con más crudeza: ¿Qué prevalece en estos casos, el principio de tracto sucesivo en la titularidad actual y vigente de la hipoteca (en cuyo caso hay que suspender por falta de tracto, y qué fuerte tener que hacerlo en este caso), o el de prioridad en la ejecución de la misma con su titular en ese momento o sucesor antes de la adjudicación?

En este último caso, que es el que yo creo que procede:

1º ¿Se cancelan sin más TODOS los asientos posteriores, incluida la propia titularidad de la hipoteca cedida?

2º ¿El cesionario tiene la misma consideración a estos efectos que cualquier asiento posterior del 134 LH que sin embargo solo se refiere a la cancelación de cargas, gravámenes e inscripciones de terceros poseedores posteriores a la hipoteca (entre los que no se encuentra el cesionario de la hipoteca), mientras el 674 LEC habla de todas las inscripciones y anotaciones posteriores sin excepción (en cuyo caso sí estaría incluido)?

3º ¿Se podría considerar al cesionario como un titular sujeto a resolución del 175.6 RH y por tanto con derecho a consignación? Pero ¿cómo se articularía esta necesidad de previa consignación para despachar la adjudicación judicial/cancelación pues el rematante dirá que eso no es su problema? PD: no he hablado del art. 176 RH porque creo que se refiere a supuestos distintos.

Se entiende por la mayoría que si bien la cesión de crédito no es una carga y que literalmente no se podría cancelar como tal por ser posterior a la nota de expedición de certificación de cargas, lo cierto es que el cesionario del crédito al adquirir ha sido advertido de la existencia del procedimiento y ha sido bajo su responsabilidad no personarse en el mismo para, o bien acreditar que es el nuevo titular si la finca aún no se ha adjudicado, o bien para saber que esa cesión carece de contenido por haber sido ya ejecutada la garantía. Por tanto procede cancelar.

(Casos prácticos del Seminario del Decanato del Madrid. Sesión celebrada el día 11-06-2014).

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.



CASOS PRÁCTICOS¹. *Por el Centro de Estudios del Decanato de Madrid, Seminario de Derecho Registral, coordinado por Ángel Valero Fernández-Reyes y Enrique Amérigo Alonso, codirectores.*

HERENCIA. SUSTITUCIÓN. DERECHO TRANSITORIO. EJEMPLAR. ESCRITURA DE PARTICIÓN HEREDITARIA DE FECHA 26 OCTUBRE 2021 DE LA QUE RESULTA QUE EL CAUSANTE FALLECIÓ EL 3 MAYO 2021, Y EN SU TESTAMENTO ORDENA UNA SUSTITUCIÓN EJEMPLAR A UNA DE SUS HIJAS, EN FAVOR DE SUS DOS HERMANAS. EN LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS EN FAVOR DE LA VIUDA Y DE LAS TRES HIJAS, NO SE HACE REFERENCIA ALGUNA A LA SUSTITUCIÓN EJEMPLAR.

La Ley 8/2021 ha suprimido la institución de la sustitución ejemplar regulada en el art. 776 del Código Civil. En este caso, dado el juego de fechas -el fallecimiento se produce antes de la entrada en vigor de la ley, y la partición hereditaria tras su entrada en vigor- se plantea si la inscripción debe referirse a la sustitución ejemplar o si es aplicable la disposición transitoria cuarta de la ley 8/2021, y convertirse en sustitución fideicomisaria de residuo.

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

Establece la DT 4ª "Cuando se hubiera nombrado sustituto en virtud del artículo 776 del Código Civil, en el caso de que la persona sustituida hubiera fallecido con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se aplicará lo previsto en ésta y, en consecuencia, la sustitución dejará de ser ejemplar, sin que pueda suplir el testamento de la persona sustituida. No obstante, la sustitución se entenderá como una sustitución fideicomisaria de residuo en cuanto a los bienes que el sustituyente hubiera transmitido a título gratuito a la persona sustituida."

Un sector de los asistentes entendió que sí era aplicable la DT 4ª, por darse los presupuestos previstos en la misma: se ha ordenado una sustitución ejemplar en testamento; y la persona sustituida, la hija, aunque no ha fallecido, va a fallecer con posterioridad a la entrada en vigor de la ley. Por lo tanto, los bienes que la hija sustituida ha adquirido por herencia de su padre deben quedar sujetos a la sustitución fideicomisaria de residuo, y así reflejarse en la inscripción.

Otro sector de los asistentes entendió que no opera la conversión en sustitución fideicomisaria, el causante falleció antes de la entrada en vigor de la ley, y en el momento del fallecimiento su testamento se ajustaba a la legislación vigente que permitía la sustitución ejemplar. Establece el artículo 989CC los efectos de la aceptación se retrotraen al momento del fallecimiento, por lo que los herederos se tienen por dueños desde el momento de fallecimiento, momento en el que seguía vigente la institución de la sustitución ejemplar.

(Casos prácticos del Seminario del Decanato del Madrid. Sesión celebrada el día 31-01-2022. Respuesta a los Casos Prácticos de enero 2022).

FIRMA ELECTRÓNICA. VERIFICACIÓN. CERTIFICADO DE ARQUITECTO DE FIN DE OBRA, FIRMADO DIGITALMENTE, QUE SE MANDA POR CORREO ELECTRÓNICO AL REGISTRO, EN FORMATO PDF. OBRA NUEVA.

La necesidad de que la certificación del técnico relativa a obras nuevas en construcción o terminadas, que se incorpore o que se acompañe como documento complementario, tenga la firma legitimada notarialmente resulta expresamente del artículo 49 apartados 2º y 3º RD 1093/97.

La DGSJFP ha mantenido un criterio constante sobre esta cuestión en el sentido de que la autenticidad de la firma del técnico es requisito esencial para que el documento que acredita la terminación de la obra tenga la eficacia que se pretende, recordando que la incorporación a la matriz de una escritura de un documento privado no convierte éste en público (RDGSJFP de 23 de octubre de 2000, 22 de marzo de 2003 y 11 de marzo de 2009)

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

El registrador, en el ámbito de su competencia, está obligado a llevar a cabo la verificación de la autenticidad de los documentos presentados (artículo 18 de la Ley Hipotecaria), lo que se traduce, en materia de certificados de obra emitidos por técnicos, en que debe verificar la autoría de la firma del certificante.

Entre los medios de acreditar la identificación de quien firma está: la legitimación notarial (artículos 256 y 259 Reglamento Notarial); la ratificación ante el registrador, y cualquier otro que cumpla la finalidad de identificación del firmante, ya sea realizada por medios físicos o telemáticos (RDGSJFP 23 enero 2018 y 2 octubre 2019). Entre estos medios telemáticos que pueden utilizarse como para la identificación del firmante se incluye la firma electrónica.

Empiezan a ser frecuentes los casos en los que en las escrituras de obra nueva se testimonian certificados de técnicos que constan que están firmados digitalmente. Si el notario autorizante realiza alguna afirmación sobre la identidad del firmante, o la posible verificación realizada por él de la firma, se entiende, por la mayoría de los asistentes, que está realizando una confirmación de la identidad del firmante, y por lo tanto estaríamos ante una legitimación notarial de una firma digital.

Por el contrario, en los casos en que el notario no realiza afirmación alguna, sino que se limita a testimoniar el documento, debe plantearse cuál es la validez de una firma electrónica en un documento en soporte papel.

Este traslado a soporte papel de un documento electrónico -firmado electrónicamente- sería admisible si tuviera un Código Seguro de Verificación o enlace al portal de firma o Sede Electrónica donde pudiera verificarse la autoría y contrastar su autenticidad (RDGRN 6 marzo 2012 y 23 febrero 2017). Pero si el certificado del técnico sólo consta en formato papel, y no tiene ningún CSV, no cabe ningún proceso electrónico de identificación del origen e integridad de los datos.

Sin embargo, si el certificado ha sido remitido en soporte electrónico al Registro -bien a través del sistema de interconexión del Colegio de Registradores, bien trayendo físicamente al Registro un CD o pendrive con el archivo PDF (de forma similar al Libro del Edificio), o bien mediante correo electrónico- sí sería posible proceder a verificar la autenticidad de la firma electrónica, mediante la oportuna consulta al correspondiente prestador de servicios de certificación.

El Reglamento (UE) 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, que es de aplicación directa; garantiza la equivalencia jurídica entre la firma electrónica cualificada y la firma manuscrita, pero permite a los Estados miembros determinar los efectos de las otras firmas electrónicas y de los servicios electrónicos de confianza en general. En este aspecto la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza que lo complementa, modifica la regulación anterior al atribuir a los documentos electrónicos para cuya producción o comunicación se haya utilizado un servicio de confianza cualificado, una ventaja probatoria.

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

La firma electrónica cualificada es aquella que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica; y este certificado es el que ha sido expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza, el cual deberá verificar la identidad de la persona física o jurídica a la que se expide este certificado cualificado. Cada Estado miembro debe publicar listas con información relativa a estos prestadores cualificados de servicios de confianza (art. 22 Reglamento).

El valor probatorio y los efectos jurídicos de estos documentos privados electrónicos vienen recogidos en el artículo 326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece una presunción de autenticidad e integridad de los mismos, en el caso de que se haya empleado un servicio de confianza cualificado; e invierte la carga de la prueba, correspondiendo a quien impugne estos documentos electrónicos la carga de realizar la comprobación (art. 3.2 Ley 6/2020).

En definitiva, en los casos en que tengamos la certificación del técnico en soporte electrónico y podamos verificar, bien a través del programa de gestión del Registro, o de otro modo -por ejemplo, con el panel de firmas del programa Adobe- la existencia de la firma, su validez, la no revocación, la identidad del firmante, y lo más importante, el prestador de servicio de confianza que ha emitido el certificado empleado (por ejemplo la FNMT), debemos entender acreditada la identidad del firmante, del titular del certificado.

En el caso planteado, la certificación del técnico se ha remitido en soporte electrónico a la cuenta de correo corporativo del Registro. La DGSJFP se ha pronunciado en contra de la admisión de este sistema de remisión, aun cuando se trate de documentos complementarios al título inscribible. Se fundamenta en que no encaja en ninguno de los medios de presentación contemplados en el artículo 248 de la Ley Hipotecaria, pues, aunque en sentido amplio se pueda considerar que es una modalidad de remisión telemática, esta concreta modalidad no es la que contempla el número 3 de dicho artículo, ya que no cumple los requisitos establecidos en dicho número y en el artículo 112.5. 2.^a de la Ley 24/2001, ya que no genera un acuse de recibo digital mediante un sistema de sellado temporal acreditativo del tiempo exacto con expresión de la unidad temporal precisa de presentación del título (RDGSJFP 17 abril 2017 y 27 enero 2021).

Así, en este caso, aun cuando se pudiera verificar la identidad del firmante del certificado electrónico con firma electrónica cualificada; se concluye que se debe rechazar el documento, por no ser el correo electrónico el medio adecuado de presentación.

URBANISMO. CERTIFICADO DE FUERA DE ORDENACIÓN

Sobre una finca en la que no consta inscrita ni presentada ninguna declaración de obra nueva se presenta certificado de Decreto de Alcaldía por el que resuelve:

.- Declarar la caducidad de la acción del Ayuntamiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística respecto a la edificación existente.

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

- Declarar la edificación existente en situación asimilada a “fuera de ordenación”, con carácter sustantivo y totalmente incompatible con la ordenación urbanística vigente, por incumplir la alineación de la fachada con las Normas subsidiarias, impidiendo la efectividad del destino previsto para suelo dotacional que constituye la superficie del viario a la que afecta el solapamiento de la alineación por la edificación, quedando sujeta a las limitaciones establecidas en el Planeamiento urbanístico vigente y en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que se indican a continuación: No podrán realizarse en el inmueble obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación; pero si las pequeñas reparaciones que exigieren el ornato, higiene y conservación del inmueble, caso de hallarse habilitado. En casos excepcionales, podrá autorizarse obras parciales, circunstanciales de consolidación, cuando no estuviese prevista la expropiación o demolición de la finca en el plazo de 15 años.

- Emitir acto de conformidad de la primera ocupación de la edificación existente según el Proyecto básico del arquitecto A. A. haciendo constar la conformidad con la normativa aplicable, en cuanto se refiere a la habitabilidad y primera utilización de las viviendas, cuyas obras de edificación concluyeron en 2015, declaradas en situación asimilada a “fuera de ordenación”, en el acuerdo segundo de la presente resolución y respecto de la que ya no procede adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción con las limitaciones inherentes a dicha situación, todo ello a los efectos previstos en el artículo 28.1 RDL 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE.

- Comunicar la presente resolución al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el supuesto de hecho expuesto plantea el interrogante de cómo proceder si se recibe una comunicación relativa al estado de una construcción cuando la obra nueva no ha accedido al Registro.

En primer lugar, se apuntó que aun cuando el documento objeto de estudio señalase que se practicasen las anotaciones pertinentes, conforme al artículo 28 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y los artículos 63 y 73 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, la constancia registral de que una edificación se encuentra en situación de fuera de ordenación sobrevenida debe hacerse constar en el Registro de la Propiedad por nota marginal, cuya vigencia es indefinida.

Como consecuencia de ello, resulta necesario en todo caso para practicar el asiento registral: que conste que la resolución ha sido notificada al interesado, del que deberán señalarse sus datos identificativos conforme al artículo 51 del Reglamento Hipotecario, (así, resolución de 30 de junio de 2016); y que la resolución sea firme en vía administrativa, pues, como ha señalado en reiteradas ocasiones la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (así, resoluciones de 29 de enero de 2009, 12 de febrero de 2014, 24 de marzo de 2015, 7 de octubre de 2015, 8 de febrero de 25 de abril de 2017, 31 de octubre de 2019 o 17 de septiembre de 2020), de conformidad con lo previsto en el

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

artículo 82 de la Ley Hipotecaria, y al ser los asientos de inscripción en el Registro de la Propiedad definitivos, la necesidad de firmeza en vía administrativa de las resoluciones administrativas para practicar un asiento de inscripción o cancelación es incuestionable.

Se planteó sin embargo un debate respecto a si resultaba necesario que el Ayuntamiento aportase la descripción de la obra nueva existente sobre la finca.

Algunos de los asistentes lo consideraron necesario, puesto que de conocerse la descripción de la finca, sería posible determinar cómo proceder en caso de presentación en el Registro de la escritura de declaración de obra nueva. Así, si la obra nueva que se presentase fuese coincidente con la descrita por el Ayuntamiento, sería susceptible de inscripción, manteniendo la constancia registral de la situación de fuera de ordenación. En cambio, de existir discrepancias, no sería posible su inscripción si no se acreditase la prescripción de las infracciones urbanísticas respecto de los nuevos datos descriptivos (así, resolución de 28 de enero de 2021). En cambio, de desconocerse la descripción de la finca que realiza el Ayuntamiento, la inscripción de la “obra nueva antigua” plantearía el interrogante de si es necesario la práctica de una nueva notificación al Ayuntamiento, puesto que no sería posible saber si la situación urbanística descrita por la resolución presentada se refiere a la descripción que constase en la escritura pública.

Otros compañeros en cambio consideraron que no era necesario que el Ayuntamiento describiese la edificación. Así, afirmaron que la inscripción de un documento no podía hacerse depender de las vicisitudes de una escritura de declaración de obra nueva cuya existencia incluso se desconocía. Además, de declararse la obra nueva alegando la prescripción de la infracción urbanística, sería posible en todo caso practicar la inscripción notificando al Ayuntamiento la misma, a los efectos de que la entidad local realizase, de ser procedente, una nueva resolución relativa al estado de la construcción.

HERENCIA. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA DE RESIDUO. CANCELACIÓN.

Se plantea si constando inscrita en el Registro una finca a favor de los titulares registrales fiduciarios, con una sustitución fideicomisaria de residuo establecida en testamento a favor de la fideicomisaria “de los bienes de los que no hubieran dispuesto”, debe cancelarse la misma con ocasión de la extinción de condominio sobre la finca.

Los tres fiduciarios otorgan escritura de extinción de condominio, adjudicándose la finca uno de ellos, compensando en metálico a los otros. Uno de ellos comparece, además, como apoderado de la fideicomisaria, prestando su consentimiento.

Se plantea el alcance de la sustitución y si con ocasión de la disolución del condominio debe entenderse que los fiduciarios “han dispuesto del bien”, quedando la sustitución agotada, y sin existir residuo a favor de la fideicomisaria.

Si se considera que la naturaleza jurídica de la extinción de condominio es ser un acto de disposición, dado los términos en que está establecido el residuo, “de los bienes de los

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

que no hubieran dispuesto los hijos”, quedaría sin efecto la sustitución fideicomisaria y debería de ser cancelada (sin necesidad de consentimiento de la fideicomisaria).

Si por el contrario, se entiende que la naturaleza de la extinción de condominio es más bien la de un acto de naturaleza especificativa o determinativa, no traslativa, y que la finca no ha salido del patrimonio de los herederos fiduciarios (o por lo menos de uno de ellos, del adjudicatario); no puede entenderse que se ha dispuesto de los bienes, con lo que la sustitución fideicomisaria quedaría vigente.

Si bien la fideicomisaria presta su consentimiento en la escritura, no queda claro a que está prestando su consentimiento ¿Al negocio jurídico de la disolución, para el que no es necesario? ¿A qué se mantenga la sustitución? ¿Está consintiendo la cancelación de la sustitución? ¿Es una renuncia a la sustitución? En la escritura no se hace referencia alguna a la existencia de la sustitución fideicomisaria, ni se solicita la cancelación de la misma.

La mayoría de los asistentes entienden que el caso es dudoso, sobre todo porque la naturaleza jurídica de la disolución del condominio es una cuestión de discusión doctrinal; y que si bien se podría despachar la extinción de condominio arrastrando la sustitución fideicomisaria (advirtiendo oportunamente en la nota de despacho), o bien suspender parcialmente la cancelación de la sustitución (que tampoco ha sido solicitada); parece lo más conveniente suspender totalmente y solicitar aclaración: si la intervención de la fideicomisaria se debe a que presta su consentimiento a la cancelación de la sustitución, por considerar la naturaleza del negocio jurídico de extinción de condominio como un acto de disposición, o bien porque renuncia a la misma.

Además, hay que tener en cuenta que se trata de una cuestión de interpretación de una sustitución testamentaria de residuo -si decae por razón de la extinción de condominio y adjudicación a uno de los herederos, o no- y dicha interpretación corresponde a los herederos del causante y a la fideicomisaria, como interesada; todos ellos comparecientes en la escritura.

(Casos prácticos del Seminario del Decanato del Madrid. Sesión celebrada el día 28-03-2022. Respuesta a los Casos Prácticos de febrero 2022).

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.



COMENTARIOS A SENTENCIAS EN JUICIOS VERBALES CONTRA LA CALIFICACIÓN NEGATIVA DE LOS REGISTRADORES. *Por Juan Carlos Casas Rojo, Registrador de la Propiedad.*

HERENCIA. Determinación del régimen económico matrimonial de la persona a cuyo favor ha de practicarse la inscripción. Deben constar los datos de inscripción del régimen de separación de bienes en el Registro Civil. El que la adquisición se haga a título gratuito no implica que el bien privativo adquirido quede al margen de la sociedad conyugal ni que el acto no pueda afectar a los derechos presentes o futuros de la misma (**Sentencia de 19 de Julio de 2.022 del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Bilbao**)

Hechos: Se presenta en el Registro de la Propiedad una escritura de herencia en la que uno de los herederos se **adjudica una finca** haciéndose constar en las circunstancias personales que aquél es de vecindad civil vasca y vizcaína no aforada, y se halla **casado** (indicando el nombre del cónyuge) en régimen de **separación de bienes**, en virtud de escritura de capitulaciones matrimoniales cuya copia el Notario ha tenido a la vista.

La registradora, suspende la inscripción al no hacerse constar en el título presentado **los datos de la inscripción de dichas capitulaciones matrimoniales en el Registro Civil**, necesaria para su eficacia frente a terceros según lo dispuesto en el art.1.333 CC, y, por tanto, para su inscripción en el Registro de la Propiedad (arts. 3 LH, 33 y sus RH, en relación con los arts. 2 LRC, 266 RRC), **ni se hace constar que sea el régimen legal aplicable necesario para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la adquisición**, pues determina el carácter de la adquisición y, por tanto el régimen jurídico de administración y disposición de los bienes, debiendo acreditarse de forma indubitada para su constancia registral, según dispone el art.51-9 RH, en consonancia con el art. 159 RN, tal y como resulta de la R. DGSJFP de 13 de febrero de 2020.

El Notario autorizante recurre judicialmente la calificación entendiendo que al tratarse de **bienes privativos** -al ser adquiridos por título de herencia-, **no era preciso ni tan siquiera hacer constar la identidad del cónyuge**, pues el art. 159 RN señala que se hará constar tal dato cuando el otorgante fuere casado, separado judicialmente o divorciado, y el acto o contrato **afectase o pudiese afectar en el futuro a las consecuencias patrimoniales de su matrimonio actual, o en su caso, anterior**. Añade que la resolución citada por la Registradora se refería a una compraventa.

La demandada sostiene, por el contrario, que **conocer el régimen económico matrimonial del adquirente de bienes o derechos es esencial al tiempo de la adquisición**, porque cuál sea el régimen económico tiene una **eficacia presente** e inmediata para tales bienes o derechos, que es determinar su carácter, si quedará integrado en un patrimonio común o en el propio de uno de los cónyuges, y una **repercusión futura**, pues cuál sea el régimen económico matrimonial determinará, según su titularidad y la regulación legal aplicable, cuál va a ser su régimen jurídico de administración, de disposición y de gravamen en lo sucesivo, y añade que en el Código Civil existen **múltiples ejemplos de supuestos** en que, vigente la sociedad de gananciales, los bienes adquirirán carácter ganancial o privativo no por el título oneroso o gratuito de la adquisición, sino, por ejemplo, por la procedencia de los bienes en cuya sustitución se adquieren o por la titularidad de los derechos que legitiman para las adquisiciones o por la procedencia del caudal con el que se satisfacen (nada se indicó en la nota de calificación sobre el régimen de comunicación foral de bienes –que sí se cita en la contestación a la demanda-, por lo que la sentencia se centra en el régimen de la sociedad de gananciales)

La sentencia desestima la demanda interpuesta y confirma la calificación registral negativa:

Se trata de dilucidar, y así lo reconocen ambas partes, si era necesario determinar y acreditar el régimen económico matrimonial de la persona a cuyo favor había de practicarse la inscripción.

De acuerdo con el **art. 1346 CC**, son bienes privativos de cada uno de los cónyuges los bienes adquiridos por título gratuito -como en el caso de autos-, lo que, de conformidad con la normativa alegada por ambas partes (arts. 159 RN y 51.9a RH), **aparentemente excluiría la necesidad de hacer constar el régimen económico matrimonial y el nombre y apellidos del otro cónyuge**, pues el acto o contrato a inscribir **no afectaría a los derechos presentes o futuros de la sociedad conyugal**.

Pero no puede desconocerse que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.362.3a CC, **son de cargo de la sociedad de gananciales** los gastos que se originen por la administración ordinaria de los bienes privativos de cualquiera de los cónyuges,

correspondiendo la administración de tales cargas a ambos cónyuges, aplicando los arts. 1.375 y sus CC (STS 4-10-1999), por lo que **no puede compartirse el argumento del recurrente de que estamos ante bienes que quedan al margen de la sociedad conyugal** y que el acto o contrato que se inscribe **no afecta a los derechos presentes o futuros de la sociedad conyugal**.

En consecuencia, ha de darse la razón a la Registradora en que **sí era necesario identificar adecuadamente el régimen económico matrimonial del adquirente** y, al ser el régimen alegado el de separación de bienes, **los datos de inscripción de las capitulaciones matrimoniales** por las que se pactaba aquel, de conformidad con los antedichos preceptos, por lo que debe desestimarse la demanda interpuesta por el Notario.

Comentario: La sentencia subraya el hecho que pese a la dicción del art. 51-9 a RH (que el “acto o contrato a inscribir afecte a los derechos presentes o futuros de la sociedad conyugal”), **no puede desconocerse que son de cargo de la sociedad de gananciales** los gastos que se originen por la administración ordinaria de los bienes privativos de cualquiera de los cónyuges, correspondiendo la administración de tales cargas a ambos cónyuges, por lo que **no puede compartirse que al adquirirse el bien a título gratuito, con carácter privativo, estamos ante bienes que quedan al margen de la sociedad conyugal** y que el acto o contrato que se inscribe **no afecte a los derechos presentes o futuros de la sociedad conyugal**. En el presente caso además, como apunta la Registradora en la contestación a la demanda (aunque la sentencia no lo tiene en cuenta al no constar en la nota de calificación) que en el presente caso existía la posibilidad de concurrencia de un régimen económico matrimonial distinto de la sociedad de gananciales, como podría ser el de **comunicación foral de bienes**, pues no se cuenta con datos suficientes para saber cuál sería el régimen legal aplicable en defecto de capitulaciones matrimoniales. Y en dicho régimen, los bienes adquiridos por título de herencia, aunque sean considerados como bienes procedentes de uno solo de los cónyuges, quedan sujetos a lo dispuesto en el art. 135 de la ley foral del país vasco, es decir, los actos de disposición de bienes requerirán el consentimiento de ambos cónyuges, lo que determina la plena aplicabilidad tanto del art. 159 RN como del art.51.9 a RH.



NOTICIAS DE LA UNIÓN EUROPEA. *Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores.*

1. INSTITUCIONAL

• Discurso sobre el Estado de la Unión (SOTEU)

El curso político de la UE se inició con el discurso sobre el Estado de la Unión por parte de la presidenta de la Comisión Europea ante el Parlamento Europeo reunido en sesión plenaria en Estrasburgo. Algunos aspectos mencionados, que avanzan prioridades y propuestas previstas del Ejecutivo europeo para los próximos meses, fueron:

- Ucrania: mantenimiento de las sanciones a Rusia;
- Energía: medidas de emergencia temporales para hacer frente a los precios, afianzar proveedores fiables, hacer reforma del mercado de la electricidad e invertir más en renovables, en particular el hidrógeno verde (Banco Europeo del Hidrógeno);
- Next Generation EU: son necesarios más proyectos concretos sobre el terreno;
- Gobernanza económica: propuestas en octubre sobre mayor flexibilidad en reducción déficit, reglas más sencillas e inversiones estratégicas;
- Apoyo a las empresas: paquete BEFIT para las PYME, revisión de la directiva de morosidad; Ley europea de materias primas fundamentales y

nuevo Fondo Europeo de Soberanía para fomentar proyectos de interés estratégicos europeos;

- Impulso a la estrategia Global Gateway (incluyendo mayor atención a América Latina), y
- 2023 como año europeo de la educación y formación continua.

Más información

2. MERCADO INTERIOR

- **Nuevo instrumento de Emergencia del mercado único**

La Comisión ha presentado un nuevo Instrumento de Emergencia del Mercado Único. Este marco de gestión de crisis tiene por objeto preservar la libre circulación de bienes, servicios y personas, así como la disponibilidad de bienes y servicios esenciales en caso de emergencias futuras, en beneficio de los ciudadanos y las empresas de la Unión Europea. Si bien el mercado único ha demostrado ser nuestro mejor activo en la gestión de crisis, la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve deficiencias estructurales que obstaculizan la capacidad de la UE para responder eficazmente a situaciones de emergencia de manera coordinada. Las medidas unilaterales provocaron la fragmentación, agravando la crisis y afectando especialmente a las pymes

El Instrumento de Emergencia del Mercado Único complementa otras medidas legislativas como el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, así como las normas para determinados sectores, cadenas de suministro o productos, como la salud, los semiconductores o la seguridad alimentaria, que ya incluyen medidas específicas de respuesta a las crisis. Establece, asimismo, un marco equilibrado de gestión de crisis con el fin de identificar diferentes amenazas para el mercado único y garantizar su buen funcionamiento mediante las siguientes acciones:

- Crear una estructura de gestión de crisis para el mercado único. Se creará un grupo consultivo compuesto por la Comisión y los Estados miembros para evaluar una situación determinada y recomendar las medidas de respuesta más adecuadas.
- Proponer nuevas medidas para hacer frente a las amenazas para el mercado único
- Autorizar medidas de último recurso en caso de emergencia

La Comisión Europea puso en marcha una herramienta en línea para que las empresas y los ciudadanos informen sobre problemas con las administraciones públicas de otros Estados miembros a los que se hayan enfrentado, como por ejemplo las barreras al comercio transfronterizo. La herramienta permite seleccionar el país en el que ha surgido el problema, su tipología y agregar una breve descripción. Entre otros, podrá comunicarse la falta de información sobre las normas aplicables, la existencia de normas o procedimientos discriminatorios, la aplicación incorrecta de la normativa europea o la ausencia de procedimientos.

Más información

3. CONSUMIDORES:

- **Nuevas normas de responsabilidad aplicables a los productos y a la IA para proteger a los consumidores y fomentar la innovación**

La Comisión europea ha adoptado dos propuestas para adaptar las normas de responsabilidad a la era digital, la economía circular y el impacto de las cadenas de valor mundiales. En primer lugar, propone modernizar las normas existentes sobre la responsabilidad objetiva de los fabricantes por los productos defectuosos (desde la tecnología inteligente hasta los productos farmacéuticos).

Las normas revisadas ofrecerán seguridad jurídica a las empresas para que puedan invertir en productos nuevos e innovadores y velarán por que las víctimas puedan obtener una compensación justa cuando los productos defectuosos, incluidos los productos digitales y reacondicionados, provoquen daños o perjuicios.

En segundo lugar, la Comisión propone por primera vez una armonización específica de las normas nacionales sobre responsabilidad civil en materia de IA, facilitando así que las víctimas de daños relacionados con la IA obtengan una indemnización. Las nuevas normas garantizarán que las víctimas se beneficien de las mismas normas de protección cuando se vean perjudicadas por productos o servicios de IA que cuando se producen daños en cualquier otra circunstancia.

Revisión de la Directiva sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos, adaptada a las transiciones ecológica y digital y a las cadenas de valor mundiales:

Establece unas normas justas y previsibles tanto para las empresas como para los consumidores:

- Modernización de las normas de responsabilidad en los modelos de negocio de la economía circular
- Modernización de las normas de responsabilidad para los productos en la era digital: facilitando la indemnización por daños y perjuicios cuando productos como robots, drones o sistemas domésticos inteligentes
- Creación de unas condiciones de competencia más equitativas entre los fabricantes de la UE y de terceros países
- Igualdad de trato a los consumidores frente a los fabricantes

Texto de la propuesta de Directiva

Nueva Directiva que facilita el acceso a las vías de recurso para las víctimas en virtud de la Directiva sobre responsabilidad civil en materia de IA:

El objetivo de la Directiva sobre responsabilidad en materia de IA es establecer normas uniformes sobre el acceso a la información y la reducción de la carga de la prueba en relación con los daños provocados por los sistemas de IA, estableciendo una protección más amplia para las víctimas (ya sean particulares o empresas) y fomentando el sector de la IA mediante mayores garantías.

La Directiva armonizará determinadas normas aplicables a las reclamaciones que no entran en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos, en los casos en que los daños se deban a un comportamiento ilícito.

Las nuevas normas establecen un equilibrio entre la protección de los consumidores y el fomento de la innovación, eliminando los obstáculos adicionales para que las víctimas accedan a la indemnización, al tiempo que establecen garantías para el sector de la IA mediante la introducción, por ejemplo, del derecho a impugnar una reclamación de responsabilidad basada en una presunción de causalidad.

Texto de la propuesta de Directiva

4. JURISPRUDENCIA

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de septiembre de 2022, en el asunto C-18/21 (Uniqa Versicherungen):**

Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Proceso monitorio europeo — Reglamento n.º 1896/2006 — Artículo 16, apartado 2 —

Plazo de treinta días para presentar escrito de oposición al requerimiento europeo de pago — Artículo 20 — Procedimiento de revisión — Artículo 26 — Aplicación del Derecho nacional a las cuestiones procesales no tratadas expresamente en ese Reglamento — Pandemia de COVID-19 — Normativa nacional que interrumpió durante varias semanas los plazos procesales en materia civil.

Fallo del Tribunal:

Los artículos 16, 20 y 26 del Reglamento (CE) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) n.º 2015/2421 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a la aplicación de una normativa nacional, adoptada al producirse la pandemia de COVID-19 y que interrumpió durante aproximadamente cinco semanas los plazos procesales en materia civil, al plazo de treinta días que el artículo 16, apartado 2, de dicho Reglamento confiere al demandado para presentar escrito de oposición a un requerimiento europeo de pago.

Texto de la sentencia

• **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de septiembre de 2022, en el asunto C-705/20:**

Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Regímenes de ayudas de Estado aplicados por el Gobierno de Gibraltar relativos al impuesto de sociedades — Decisión (UE) 2019/700 — No imposición de las rentas procedentes de intereses pasivos y de cánones de propiedad intelectual — Decisión de la Comisión Europea por la que se declara el régimen de ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior — Obligación de recuperación — Alcance — Disposición nacional que no fue objeto de la investigación llevada a cabo por la Comisión relativa a las ayudas de Estado controvertidas — Dedución del impuesto pagado en el extranjero a fin de evitar la doble imposición.

Fallo del Tribunal:

La Decisión (UE) 2019/700 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, relativa a la ayuda estatal SA.34914 (2013/C) ejecutada por el Reino Unido por lo que respecta al régimen del impuesto de sociedades de Gibraltar, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a que las autoridades nacionales encargadas de recuperar del beneficiario una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior apliquen una disposición nacional que establece un mecanismo para deducir los impuestos pagados por dicho beneficiario en el

extranjero de aquellos que está obligado a abonar en Gibraltar, si resulta que esa disposición era aplicable en la fecha de las operaciones de que se trata.

Texto de la sentencia

• **Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 20 de septiembre de 2022, en los asuntos acumulados C-339/20 (VD) y C-397/20 (SR):**

Procedimiento prejudicial — Mercado único de servicios financieros — Abuso de mercado — Operaciones con información privilegiada — Directiva 2003/6/CE — Artículo 12, apartado 2, letras a) y d) — Reglamento (UE) n.º 596/2014 — Artículo 23, apartado 2, letras g) y h) — Facultades de supervisión e investigación de la Autorité des marchés financiers (AMF) — Objetivo de interés general encaminado a proteger la integridad de los mercados financieros de la Unión Europea y la confianza del público en los instrumentos financieros — Posibilidad de que la AMF solicite los registros de datos de tráfico que mantenga un operador de servicios de comunicaciones electrónicas — Tratamiento de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/58/CE — Artículo 15, apartado 1 — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículos 7, 8, 11 y 52, apartado 1 — Confidencialidad de las comunicaciones — Limitaciones — Normativa que prevé la conservación generalizada e indiferenciada de los datos de tráfico por los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas — Posibilidad de que un órgano jurisdiccional nacional limite los efectos en el tiempo de una declaración de invalidez relativa a normas nacionales incompatibles con el Derecho de la Unión — Exclusión.

Fallo del Tribunal:

1) El artículo 12, apartado 2, letras a) y d), de la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado (abuso del mercado) y el artículo 23, apartado 2, letras g) y h), del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado (Reglamento sobre abuso del mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión, en relación con el artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas

(Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas), en su versión modificada por la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, e interpretados a la luz de los artículos 7, 8 y 11, así como del artículo 52, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, deben interpretarse en el sentido de que: se oponen a medidas legislativas que establecen, con carácter preventivo, a efectos de la lucha contra los delitos de abuso de mercado, entre los que se encuentran las operaciones con información privilegiada, una conservación generalizada e indiferenciada de los datos de tráfico durante un año a partir del día de su registro.

2) El Derecho de la Unión debe interpretarse en el sentido de que se opone a que un órgano jurisdiccional nacional limite en el tiempo los efectos de una declaración de invalidez que le corresponde efectuar, en virtud del Derecho nacional, con respecto a disposiciones nacionales que, por un lado, imponen a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas una conservación generalizada e indiferenciada de los datos de tráfico y, por otro lado, permiten la comunicación de esos datos a la autoridad competente en materia financiera, sin autorización previa de un órgano jurisdiccional o de una autoridad administrativa independiente, debido a la incompatibilidad de esas disposiciones con el artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2002/58, en su versión modificada por la Directiva 2009/136, interpretado a la luz de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La admisibilidad de las pruebas obtenidas con arreglo a las normas nacionales incompatibles con el Derecho de la Unión se rige, conforme al principio de autonomía procesal de los Estados miembros, por el Derecho nacional, siempre que se respeten, en particular, los principios de equivalencia y de efectividad."

Texto de la sentencia

ANUARIO DE DERECHO CIVIL

TOMO LXXIV, FASCÍCULO IV

Octubre-diciembre, 2021



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

BOE BOLETÍN
OFICIAL DEL
ESTADO

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
In memoriam	
Ramón CASAS VALLÉS, por Encarna Roca Trias	1095
Estudios monográficos	
Francisco OLIVA BLÁZQUEZ: «El Derecho comparado como instrumento para la unificación y armonización internacional del Derecho de contratos»	1099
José Ramón POLO SABAU: «La (parcialmente exitosa) tentativa de reconocimiento del matrimonio humanista en Inglaterra y Gales por la vía jurisprudencial»	1261
María Teresa MARTÍN MELÉNDEZ: «El nuevo artículo 1387 CC: su interpretación a la luz de la regulación de la discapacidad de la Ley 8/2021 y propuestas de <i>Lege Ferenda</i> »	1289
Crónica de Legislación y Jurisprudencia de la Unión Europea	
Por Marta OTERO CRESPO y Julia AMMERMAN YEBRA	1373
Bibliografía	
LIBROS	
A cargo de: Bruno RODRÍGUEZ-ROSADO	
DE LA FUENTE NÚÑEZ DE CASTRO, María Soledad: «La prohibición del pacto comisorio de las garantías: sus fundamentos y excepciones en Derecho español», por Inmaculada Vivas Tesón	1425
GARCÍA GOLDAR, Mónica: «Las legítimas en los derechos autonómicos y su reforma en el Código civil», por Bruno Rodríguez-Rosado	1428
MUNAR BERNAT, Pedro (dir.): «Principios y preceptos de la reforma legal de la discapacidad. El derecho en el umbral de la política», por Teodora F. Torres García	1429
PÉREZ VALLEJO, Ana M.ª: «Prevención y protección integral frente a la violencia infantil: un enfoque desde los derechos de niños, niñas y adolescentes», por Teodora F. Torres García	1432
REVISTAS EXTRANJERAS	
Por Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, María del Rosario DÍAZ ROMERO, Alfredo FERRANTE, Enrique GANDÍA PÉREZ, Sebastián LÓPEZ MAZA, Andrea MACÍA MORILLO, Ricardo PAZOS CASTRO	1439
Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	
SENTENCIAS, AÑO 2020	
Rosa M. MÉNDEZ TOMÁS (dir.); Colaboran: Carla MARTÍNEZ CASTRO, Laia AUBAREDA DALMAU, Rosa M. MÉNDEZ TOMÁS	1475

Jurisprudencia del Tribunal Supremo

SENTENCIA COMENTADA

Antonio-Manuel MORALES MORENO: «Simulación absoluta, causa ilícita y restitución de las subvenciones de la PAC. Reflexiones sobre la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2021» 1523

SENTENCIAS

A cargo de: Antonio CABANILLAS SÁNCHEZ; Colaboran: Alicia AGÜERO ORTIZ, Ignacio DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO, Luis Alberto GODOY DOMÍNGUEZ, Sebastián LÓPEZ MAZA, José María MARTÍN FABA, Carlos ORTEGA MELIÁN, Ricardo PAZOS CASTRO, Teresa RODRÍGUEZ CACHÓN, Antonio Ismael RUIZ ARRANZ, Margarita SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Francisco SANTANA NAVARRO 1539

ANUARIO DE DERECHO CIVIL

TOMO LXXV, FASCÍCULO I

Enero-marzo, 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

BOE BOLETIN
OFICIAL DEL
ESTADO

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
In memoriam	
Jorge CAFFARENA LAPORTA, por Antonio-Manuel Morales Moreno ...	7
Estudios monográficos	
Miguel GIMENO RIBES: «Uso y desuso de las sociedades de personas» ...	11
Davinia CADENAS OSUNA: «La determinación de la segunda maternidad por naturaleza en el artículo 7.3 de la Ley de Técnicas de Reproducción Humana Asistida: requisitos para la aplicación del precepto y problemática que plantea»	69
Javier MARTÍNEZ CALVO: «Discapacidad intelectual y redes sociales: el difícil equilibrio entre accesibilidad y protección».....	115
Bibliografía	
LIBROS	
A cargo de: Bruno RODRÍGUEZ-ROSADO	
GORDILLO CAÑAS, Antonio: «El registro de la propiedad: principios y sistema», por Luis Javier Arrieta Sevilla	161
MARÍN VELARDE, Asunción/CABEZUELO ARENAS, Ana Laura/MORENO MOZO, Fernando (Dir.): «Familia y Derecho en la España del Siglo XXI. Libro Homenaje al Profesor Luis Humberto Clavería Gosálbez», por Carlos Vattier Fuenzalida.....	168
REVISTAS ESPAÑOLAS	
Por Francisco OLIVA BLÁZQUEZ, Juan Pablo PÉREZ VELÁZQUEZ y Davinia CADENAS OSUNA	173
Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	
SENTENCIA COMENTADA	
Emilio V. BLANCO MARTÍNEZ: «Actualización del Derecho civil navarro y constitución (Sentencia del Tribunal Constitucional 157/2021, de 16 de septiembre»	217
Jurisprudencia del Tribunal Supremo	
SENTENCIA COMENTADA	
M.ª Paz GARCÍA RUBIO/M.ª Eugenia TORRES COSTAS: «Primeros pronunciamientos del Tribunal Supremo en aplicación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica»	279

SENTENCIAS

A cargo de: Antonio CABANILLAS SÁNCHEZ; Colaboran: Cristina ARGELICH COMELLES, Ignacio DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO, Nicolás DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO, Gabriel GARCÍA CANTERO, Luis Alberto GODOY DOMÍNGUEZ, Sebastián LÓPEZ MAZA, Jose María MARTÍN FABÁ, Carlos ORTEGA MELIÁN, Ricardo PAZOS CASTRO, Teresa RODRÍGUEZ CACHÓN, Antonio Ismael RUIZ ARRANZ, Francisco SANTANA NAVARRO.....

335

ANUARIO DE DERECHO CIVIL

TOMO LXXV, FASCÍCULO II

Abril-junio, 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

BOE BOLETIN
OFICIAL DEL
ESTADO

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
Estudios monográficos	
Juan DAMIÁN MORENO: «La adopción de medidas de apoyo a las personas con discapacidad: una lectura en clave procesal»	399
Antonio J. VELA SÁNCHEZ: «La fijación de la donación como no colacionable y la cláusula testamentaria del pago de legítima en vida del causante: dos declaraciones de parte que el notariado, en lo posible, debería evitar»	423
Mauricio TRONCOSO REIGADA: «Similitudes y diferencias entre el régimen general del <i>falsus procurator</i> en Derecho francés y el régimen de los artículos 1843 <i>Code civil</i> y L.210-6 al. 2 <i>Code de commerce</i> . La visión de un jurista extranjero»	475
Cristina ARGELICH COMELLES: «Gobernanza de las plataformas en línea ante la DSA y las Propuestas de Reglamento de Mercados Digitales e Inteligencia Artificial (DMA y AIA)»	501
Crónica de Legislación y Jurisprudencia de la Unión Europea	
Por Marta Otero Crespo y Julia Ammerman Yebra	531
Bibliografía	
LIBROS	
A cargo de: Bruno RODRÍGUEZ-ROSADO.	
LOHSSE, Sebastian/SCHULZE, Reiner/STAUDENMAYER, Dirck (eds.): «Data as counter-performance - Contract Law 2.0?», por M.ª Carmen Plana Arnaldos	577
VERDERA SERVER, Rafael: «Aspectos registrales de las acciones rescisorias, resolutorias y revocatorias», por Bruno Rodríguez-Rosado	583
REVISTAS EXTRANJERAS	
Remedios Aranda Rodríguez, María del Rosario Díaz Romero, Alfredo Ferrante, Enrique Gandía Pérez, Sebastián López Maza, Andrea Macía Morillo, Ricardo Pazos Castro	587
Jurisprudencia del Tribunal Supremo	
SENTENCIAS COMENTADAS	
Alma M.ª RODRÍGUEZ GUITIÁN: «Análisis del Dieselgate desde el derecho civil (a propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sección Pleno, 561/2021, de 23 de julio)»	635
M.ª Carmen CRESPO MORA: «Renuncia al ejercicio de acciones de reclamación de responsabilidad contra un abogado»	725

SENTENCIAS

A cargo de: Antonio CABANILLAS SÁNCHEZ; Colaboran: Alicia AGÜERO ORTÍZ, Cristina ARGELICH COMELLES, Brian BUCHHALTER MONTERO, Ignacio DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO, Gabriel GARCÍA CANTERO, Luis Alberto GODOY DOMÍNGUEZ, Sebastián LÓPEZ MAZA, Jose María MARTÍN FABA, Carlos ORTEGA MELIÁN, Teresa RODRÍGUEZ CACHÓN, Antonio Ismael RUIZ ARRANZ, Margarita SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Francisco SANTANA NAVARRO

769

ANUARIO
DE
HISTORIA DEL
DERECHO
ESPAÑOL

TOMO XCI (2021)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

BOE BOLETÍN
OFICIAL DEL
ESTADO

ESTUDIOS

<i>Procedure in the Castilian Royal Court according to the «Leyes del Estilo». Joseph O'Callahan</i>	9
<i>«Su Juez Mayor». Administración de justicia, derecho y comunidad en el Antiguo Régimen: el Juez Mayor de Vizcaya. Imanol Merino Malillos</i>	87
<i>Régimen jurídico de las zonas húmedas del Reino de Valencia (xv-xviii). Aproximación a la política colonizadora y a la gestión de aprovechamientos. Francisco Abellán Contreras</i>	129
<i>El derecho de defensa de los indios. Estudio de los alegatos presentados en unos juicios criminales celebrados en la Nueva España durante el siglo xvii. Susana García León</i>	169
<i>La jurisdicción ordinaria de Santa Fe en el Virreinato de Nueva Granada. Estructura, cambios y relaciones. Alberto Toro Silva</i>	241
<i>La Costa de los Mosquitos: Espacio irreductible, territorio disputado. Marta Lorente Sariñena y Héctor Domínguez</i>	279
<i>Las «juras» a un rey ausente (La proclamación en América de Fernando VII, 1808/1809). Eduardo Martiré</i>	333
<i>La Ley del Divorcio de 1932. Entre la culpabilidad y la causalidad. Sara Moreno Tejada</i>	381

MISCELANEA

<i>Al-Qānūn al-Muqaddas. Datos sobre personajes y cronología a partir de fuentes hispanoárabes. M.ª Magdalena Martínez Almira</i>	411
<i>Recepción de abogados e interacciones universitarias en la última audiencia indiana: Cuzco, 1787-1825. Carlos Tormo Camallonga</i>	465
<i>Sobre el concepto y método de enseñanza planteados en las oposiciones a cátedras de Derecho Romano (1900-1943). Eduardo Cebreiros Álvarez</i>	517

	Páginas
<i>Financiación de los partidos políticos y corrupción. Una visión histórico-jurídica.</i> Bartolomé Torralbo Muñoz	541
DOCUMENTOS	
<i>Algunas consideraciones sobre las obligaciones del gobernador del Consejo de Castilla según Lorenzo Armengual, obispo de Gironda (mayo de 1713).</i> Regina Polo Martín	577
«Los primeros pasos» de la ciencia de la administración hispana: «El dictamen de José Canga Argüelles sobre organización de los Gobernadores civiles, Consejos de provincia y Tribunales contencioso-administrativos» (1835). Antonio Manuel Luque Reina	613
HISTORIOGRAFÍA	
<i>Práxedes Zancada (1879-1936). Una vida al servicio del derecho y las instituciones laborales en España.</i> M.ª Isabel Ramos. Vázquez	687
<i>Jiménez de Asúa, «autoridad constitucional» en tres experiencias iberoamericanas de la década de 1930 (Argentina, Perú y Brasil).</i> Ezequiel Abásolo	719
<i>Don Alfonso García-Gallo: Su tesis doctoral y un artículo inédito.</i> José Antonio Escudero	733
<i>Historia del Derecho en compendio investigador: Un manual para la Universidad del siglo XXI.</i> José M.ª Vallejo García-Hevia	753
BIBLIOGRAFÍA	
ALBANI, Benedetta; DANWERTH, Otto, y DUVE, Thomas (eds.), <i>Normatividades e instituciones eclesíásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI-XIX.</i> Carlos Sánchez-Raygada	785
ALVARADO PLANAS, Javier, y BARRIOS PINTADO, Feliciano (dirs.), <i>Rito, ceremonia y protocolo.</i> Francisco Javier Díaz Majano	786
ALVARADO PLANAS, Javier (coordinador), <i>Historia del Derecho Penitenciario,</i> Madrid. Raúl Sainz Burgos	805
ALVARADO, Javier, y SALAZAR, Jaime de (directores), <i>Carlos V y la Orden de Malta.</i> Gonzalo Oliva Manso	814
ALVARADO PLANAS, Javier: <i>Estudios de Historia de Derecho Penal.</i> Raúl Sainz Burgos	820
ÁLVAREZ CORA, Enrique, y SANDOVAL PARRA, Victoria (editores), <i>Sedición, rebelión y quimera en la historia jurídica de Europa.</i> Manuel A. Bernejo Castrillo	824
ARAGONESES, Alfonso; FERNÁNDEZ-CREHUET, Federico, y MARTÍN, Sebastián, <i>Saberes jurídicos y Experiencias Políticas de la Europa de Entreguerras.</i> Sevilla 2021. Enrique Roldán Cañizares	845

	Páginas
AYALA, Francisco, <i>El pensamiento vivo de Saavedra Fajardo</i> . Ed. B. Rodríguez Arrocha. Rafael Ramis Barceló	852
BARÓ PAZOS, Juan (editor), <i>Fueros locales de Castilla La Vieja (siglos IX-XIV)</i> . Marta Frieria	853
BASILE, Mariaconcetta, <i>Tra Carboneria e massoneria nel Risorgimento siciliano: Francesco Paolo Schifani</i> . Angelo Anlazone	857
CACHÓN CADENAS, Manuel, José María Álvarez Martín y Taladriz. <i>Un magistrado contra el horror de la retaguardia en la guerra civil</i> . Carlos Petit	861
CASTILLO, Santiago (Dir), <i>Cien años del Ministerio de Trabajo en España</i> . Miguel Pino Abad	862
DECOCK, Wim, <i>Penser le droit et l'économie avec Léonard Lessius</i> , Rafael Ramis Barceló	867
DOMINGO, Rafael, y MARTÍNEZ-TORRÓN, Javier (ed.), <i>Great Christian Jurist in Spanish History</i> . José M.ª Puyol Montero	869
GARCÍA MARÍN, José, <i>Materia de estado, ciencia de la política, arte de gobierno (1500-1660)</i> . Agustín Bermúdez	871
MACCIONI, Elena, <i>Consolato del mare di Barcellona. Tribunale e corporazione di mercanti (1394-1462)</i> , Margarita Serna Vallejo	874
MARTIN, Céline, et LARREA, Juan José (Eds), <i>Nouvelles chartes visigothiques du monastère pyrénéen d'Asán</i> . Carlos Petit	878
MARTÍNEZ ALMIRA, M.ª Magdalena, <i>El concepto de Patria para Rafael Altamira</i> . José Manuel Canales Aliende	881
MARTÍNEZ NEIRA, Manuel y RAMIS BARCELÓ, Rafael, <i>La libertad de enseñanza. Un debate del Ochocientos europeo</i> . Eugenia Torijano ...	883
MARTÍNEZ-PÉREZ, Fernando, <i>Posesión, dominio y registro. Constitución de la propiedad contemporánea en España (1861-1944)</i> , Margarita Serna Vallejo	884
MASFERRER, Aniceto, <i>De la honestidad a la integridad sexual. La formación del derecho penal sexual español en el marco de la cultura occidental</i> . Isabel Ramos Vázquez	889
MIJANGOS Y GONZÁLEZ, Pablo, <i>Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de México</i> . Rafael Estrada Michel	890
MONFERRER-SALA, Juan Pedro, <i>Los cánones árabes de la Iglesia andalusí. Al-Qānūn al-Muqaddas X (Ms. árabe 1623 de la Biblioteca Real de El Escorial)</i> . Edición y estudio preliminar. «Collectio Canum Arabicorum Ecclesiae Andalusiae», vol. X. Lourdes Bonhome Pulido	892
NUZZO, Luigi, <i>Lawyers, Space and Subjects. Historical Perspectives on the Western Legal Tradition</i> . Héctor Domínguez	895
ORTEGA DÍAZ-AMBRONA, Juan Antonio, <i>Las Transiciones de UCD Triunfo y desbandada del centrismo (1978-1983)</i> . José Manuel Canales Aliende	899

	<u>Páginas</u>
PETIT, Carlos, <i>Un Código civil perfecto y bien calculado. El proyecto de 1821 en la historia de la codificación</i> . Faustino Martínez Martínez	907
PUYOL MONTERO, J. M., <i>Enseñar derecho en la República. La Facultad de Madrid (1931-1939)</i> . Jaime Ortega Lázaro	919
RAMIS BARCELÓ, Rafael, y RAMIS SERRA, Pedro, <i>Los grados de la Universidad de Hache (1613-1700)</i> , José M.ª Lahoz Finestres/ Mikel Lizarraga Rada	920
SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, <i>Una historia del Derecho contemporáneo (Siglo xx)</i> . Pedro Ortego Gil	925
SANTANA MOLINA, Manuel, <i>Félix Berenguer de Marquina: Capitán General de Filipinas (1787-1793) y Virrey de Nueva España (1800-1803)</i> . M.ª Francisca Zaragoza Martín	932
SOLER BISTUÉ, Maximiliano A., <i>Libro de los Fueros de Castilla y otros textos del manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de España</i> . Estudios y edición crítica. Faustino Martínez Martínez	934
SPAGNOLO, Benjamin, y SAMPSON, Joe (eds.), <i>Principle and Pragmatism in Roman Law</i> . M.ª Jesús Torquemada	945
SPECKMAN GUERRA, Elisa, <i>En tela de juicio. Homicidios célebres y opinión pública (México, siglo xx)</i> . Rafael Estrada Michel	950
TORMO CAMALLONGA, Carlos, <i>L'advocacia i la historia col·legial d'Alzira. Dels estatuts de 1838 a la postguerra</i> . José Antonio Pérez Juan	952
VALLEJO, Jesús, y MARTÍN, Sebastián (coordinadores), <i>En Antidora. Homenaje a Bartolomé Clavero</i> . Rubén Pérez Trujillano	955
VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, <i>Matías Barrio y Mier (1844-1909), Un historiador del Derecho en la cátedra, la política y la guerra</i> , Santos Coronas	960
 VARIA	
<i>NOTICIAS</i>	
Concursos y habilitaciones	969
Tesis Doctorales de Historia del Derecho	970
Nueva colección <i>Routledge Studies in Comparative Legal History</i>	973
 <i>PREMIOS Y DISTINCIONES</i>	
Concesión del Premio Nacional de Investigación «Francisco Martínez Marina». Edición del año 2020	974
El Prof. Dr. D. José Antonio Escudero, elegido Presidente de Honor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación	974

	<u>Páginas</u>
<i>OBITUARIOS</i>	
José Luis Bermejo Cabrero (1937-2020). Un obrero del archivo	975
Emilio de la Cruz Aguilar (1936-2020)	978
Alejandro Guzmán Brito (1945-2021)	991
Michael Stolleis (1941-2021)	998
Gustavo Villapalos Salas (1949-2021)	1002
OBJETIVOS	1003
NORMAS DE PUBLICACIÓN EN EL AHDE	1005
RELACIÓN DE COLABORADORES	1009
ÍNDICE	1011

Derecho Privado y Constitución



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO REGISTRADORES DE ESPAÑA

JOSÉ ANTONIO MARTÍN PÉREZ

Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes de procedimiento

BEATRIZ EXTREMERA FERNÁNDEZ

La protección animal desde la perspectiva de los elementos esenciales del contrato: a propósito de la STC 81/2020, de 15 de julio

PEDRO JOSÉ LÓPEZ MAS

La libertad de expresión y derecho al honor a propósito de la defensa técnica letrada

ASCENSIÓN LECIÑENA IBARRA

Autonomía decisoria y heteronomía en personas vulnerables por razón de edad

PEDRO ALBERTO DE MIGUEL ASENSIO

Derechos de la personalidad y reputación en medios digitales transfronterizos

40

Madrid
enero/junio

2022

Derecho Privado y Constitución
ISSN-L 1133-0768
Núm. 40, enero-junio 2022

SUMARIO

Año 30. Núm. 40, enero/junio 2022

ESTUDIOS

JOSÉ ANTONIO MARTÍN PÉREZ

Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes de procedimiento II-53

BEATRIZ EXTREMERA FERNÁNDEZ

La protección animal desde la perspectiva de los elementos esenciales del contrato: a propósito de la STC 81/2020, de 15 de julio. 55-90

PEDRO JOSÉ LÓPEZ MAS

La libertad de expresión y derecho al honor a propósito de la defensa técnica letrada. 91-129

ASCENSIÓN LECIÑENA IBARRA

Autonomía decisoria y heteronomía en personas vulnerables por razón de edad 131-169

PEDRO ALBERTO DE MIGUEL ASENSIO

Derechos de la personalidad y reputación en medios digitales transfronterizos 171-205

REVISTA DE

Administración Pública



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

ESTUDIOS

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO

La revisión de oficio, imperio de la discrecionalidad

MANUEL REBOLLO PUIG Y TOMAS CANO CAMPOS,

Reserva de ley y correlación entre las infracciones y sus sanciones: ¿es constitucional el artículo 117.1 de la Ley de Aguas?

PATRICIA VALCARCEL FERNANDEZ

Ofertas agresivas a precio cero o precio simbólico en los contratos públicos ¿son admisibles?

FERNANDO GONZALEZ BOTIJA

La causa *expropiandi* en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954: propuestas de reforma

217

enero/abril

2022

ESTUDIOS

JURISPRUDENCIA

CRÓNICA

ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS
Y DICTÁMENES

BIBLIOGRAFÍA

Revista de Administración Pública

ISSN-L 0034-7639

Núm. 217. enero-abril 2022

SUMARIO

Núm. 217, enero/abril 2022

ESTUDIOS

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO

La revisión de oficio, imperio de la discrecionalidad 13-52

MANUEL REBOLLO PUIG Y TOMÁS CANO CAMPOS

Reserva de ley y correlación entre las infracciones y sus sanciones: ¿es constitucional el artículo 117.1 de la Ley de Aguas? . . . 53-90

PATRICIA VALCÁRCCEL FERNÁNDEZ

Ofertas agresivas a precio cero o precio simbólico en los contratos públicos ¿son admisibles? 91-134

FERNANDO GONZÁLEZ BOTIJA

La causa *expropiandi* en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954: propuestas de reforma 135-164

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

MIRIAM CUETO PÉREZ

Jurisprudencia en el caso “Ala Octa”: responsabilidad patrimonial por utilización de productos defectuosos en el ámbito sanitario 167-190

TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ

De nuevo sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños producidos por actos administrativos anulados por Sentencia firme. 191-208

CRÓNICA ESPAÑOLA Y DE LA UE

JOSÉ MIGUEL BUENO SÁNCHEZ

Oportunidad legal y necesidad democrática de crear una Autoridad Administrativa Independiente de Lucha contra la Corrupción y Protección del Denunciante 209-240

NICOLÁS ALEJANDRO GUILLÉN NAVARRO

Análisis jurídico y estado actual de los procesos de acreditación a catedrático/a y profesor/a titular de universidad 241-268

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

(T. FONT I LLOVET, A. GALÁN GALÁN, A. PEÑALVER I CABRÉ, F. RODRÍGUEZ PONTÓN Y J. TORNOS MAS) 269-288

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (O. BOUAZZA ARIÑO)

289-306

NOTAS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (VÍCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ-MENDIBLE)..

307-338

DOCUMENTOS Y DICTÁMENES

Dictamen aprobado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU en 18 de octubre de 2021 (caso Allan Brewer-Carías c. Venezuela)

339-366

BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES Y NOTICIAS DE LIBROS

CARMEN MARÍA ÁVILA RODRÍGUEZ: *Las minas y los yacimientos de hidrocarburos. Los títulos demaniales de aprovechamiento y su tutela ambiental*, por Isabel González Ríos

369-371

JUAN CARLOS CASSAGNE: *Curso de Derecho Administrativo, 13ª edición* por Tomás Ramón Fernández.

371-374

JOSÉ ESTEVE PARDO *Hay jueces en Berlín. Un cuento sobre el control judicial del poder*, por Manuel Fernández Salmerón

374-378

JORGE GARCÍA-ANDRADE GÓMEZ <i>Las actuaciones administrativas sin procedimiento. Relaciones jurídicas en el Estado de Derecho</i> , por Alejandra Boto Álvarez	378-381
HÉCTOR IGLESIAS SEVILLANO, <i>Derecho Administrativo Global: una teoría normativa</i> , por Joseba Fernández Gaztea	381-384
DAVID JOHNSON: <i>Irreconcilable founders. Spencer Roane, John Marshall and the nature of America's constitutional republic</i> , por Jorge Perez Alonso,	385-388
LUIS MÍGUEZ MACHO: <i>La modernización del procedimiento Administrativo</i> , por Francisco José García Salas	388-391
RAMÓN J. MOLES PLAZA: <i>Derecho Administrativo en colores. Manual para decepcionados</i> , por Mercedes Fuertes	392-395
ALEJANDRO NIETO <i>La Primera República española. La Asamblea Nacional febrero-mayo 1873</i> , por Francisco Sosa Wagner	395-400
E. RIVERO YSERN, J. RODRÍGUEZ-ARANA Y M. FERNANDO PABLO, <i>Responsabilidad de Jueces, Magistrados y Fiscales en el Estado de Derecho</i> , por Antonio Ros López	400-401
M. ^a J. ROCA Y M. ^a O. GODOY (COORD.): <i>Tutela jurídica del patrimonio cultural</i> , por Jorge Fernandez-Miranda.	402-404
JOSÉ ROLDÁN XOPA, <i>La ordenación constitucional de la economía. Del Estado regulador al Estado garante</i> , por José Esteve Pardo . . .	405-408
A. YAÑEZ E I. RODRÍGUEZ TEMIÑO, (EDS.) <i>¿Cuánto valen los platos rotos? Teoría y práctica de la valoración de bienes arqueológicos</i> , por Yolanda Ortiz Mallol.	408-409

REVISTA DE
**DERECHO
MERCANTIL**

**La reforma de la Ley de Competencia Desleal de 2021:
Una reforma menor, coyuntural y continuista del tratamiento
de las prácticas comerciales desleales con consumidores,**
José Massaguer

**La política de remuneraciones de los administradores
en las sociedades de capital,** Francisco León

**Régimen jurídico de la publicidad de criptoactivos
presentados como objeto de inversión,** Anxo Tato

**La utilización de vehículos automatizados y autónomos
en el contrato de transporte terrestre,** Ana Tobío

**El informe de la comisión de auditoría sobre las operaciones
vinculadas celebradas por las sociedades cotizadas,**
Aurora Martínez Flórez

PRESIDENCIA
ÁNGEL ROJO
DIRECCIÓN
ALBERTO DÍAZ MORENO
SECRETARÍA
ALBERTO VAQUERIZO

INCLUYE LA REVISTA EN
SOPORTE ELECTRÓNICO,
**THOMSON REUTERS
PROVIEW™**

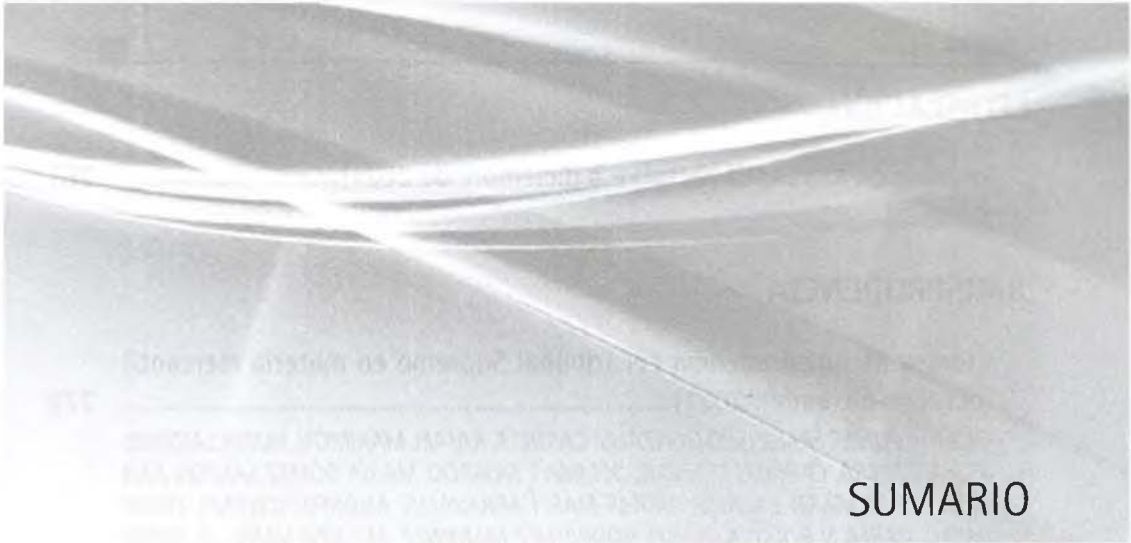
NÚM. 324
ABRIL-JUNIO 2022



CIVITAS



THOMSON REUTERS



SUMARIO

ESTUDIOS

La reforma de la Ley de Competencia Desleal de 2021: Una reforma menor, coyuntural y continuista del tratamiento de las prácticas comerciales desleales con consumidores..... 9
JOSÉ MASSAGUER

La política de remuneraciones de los administradores en las sociedades de capital 43
FRANCISCO JOSÉ LEÓN SANZ

Régimen jurídico de la publicidad de criptoactivos presentados como objeto de inversión 77
ANXO TATO

La utilización de vehículos automatizados y autónomos en el contrato de transporte terrestre..... 139
ANA M^o TOBÍO RIVAS

El informe de la comisión de auditoría sobre las operaciones vinculadas celebradas por las sociedades cotizadas..... 197
AURORA MARTÍNEZ FLÓREZ

LEGISLACIÓN

Legislación mercantil (Octubre a diciembre de 2021).....	261
<i>SYLVIA GIL</i>	

JURISPRUDENCIA

Crónica de jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia mercantil (octubre-diciembre 2021).....	279
<i>VICENTE CUÑAT, FRANCISCO GONZÁLEZ CASTILLA, RAFAEL MARIMÓN, NURIA LATORRE, JOSÉ CORBERA, CARMEN ESTEVAN, GEMMA I. FAJARDO, MARÍA GÓMEZ SANTOS, ANA LOIS, ROCÍO MARTÍ LACALLE, JAUME MARTÍ MIRAVALLS, ANDREW O'FLYNN, FELIPE PALAU, CARMEN RODILLA, ISABEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, M.º JOSÉ VAÑO, F. JAVIER VERCHER, IRENE CÓRDOBA</i>	

COMENTARIOS

Constitución de la prenda de acciones nominativas no impresas ni entregadas. Comentario de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid [Sec. 28.ª] número 391/2021, de 29 de octubre.....	329
<i>ENRIQUE BARRERO</i>	
Normas de publicación. Instrucciones a los autores.....	357
<i>Thomson Reuters ProView. Guía de uso</i>	

REVISTA ESPAÑOLA DE
**DERECHO
ADMINISTRATIVO**

El control judicial de la Administración ante algunas cuestiones problemáticas, *Germán Fernández Farreres*

Imputación objetiva y administración pública, *Luis Medina Alcoz*

El registro de los operadores de UAS y de los sistema de aeronaves no tripuladas (UAS) certificados en Derecho español, *Blanca Torrubia Chalmeta*

El litigio por el cambio climático. Una nueva revolución por los derechos fundamentales, *Victor Rafael Hernández-Mendible*

La consulta pública previa del artículo 133 de la LPACAP en la elaboración de normas reglamentarias de las Universidades, *Albert Lladó Martínez*

FUNDADOR Y PRIMER DIRECTOR
EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

DIRECTOR
LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER

SECRETARIO
TOMÁS CANO CAMPOS

INCLUYE LA REVISTA EN
SOPORTE ELECTRÓNICO,
**THOMSON REUTERS
PROVIEW™**

NÚM. 219
ABRIL-JUNIO 2022



CIVITAS



THOMSON REUTERS



SUMARIO

TRIBUNA

GERMÁN FERNÁNDEZ FARRERES

EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ANTE ALGUNAS CUESTIONES PROBLEMÁTICAS	13
--	----

ESTUDIOS

LUIS MEDINA ALCOZ

IMPUTACIÓN OBJETIVA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	27
--	----

BLANCA TORRUBIA CHALMETA

EL REGISTRO DE LOS OPERADORES DE UAS Y DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) CERTIFICADOS EN DERECHO ESPAÑOL	59
---	----

VÍCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ-MENDIBLE

EL LITIGIO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO. UNA NUEVA REVOLUCIÓN POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	99
---	----

ALBERT LLADÓ MARTÍNEZ

LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ARTÍCULO 133 LPACAP EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS REGLAMENTARIAS DE LAS UNIVERSIDADES	127
--	-----

CRÓNICAS DE JURISPRUDENCIA*JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA*

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIO MILITAR Y "AUTOINCRIMINACIÓN" 157

MIGUEL EIROS BACHILLER

EL PASAPORTE COVID ¿UNA ALTERNATIVA A LA VACUNACIÓN OBLIGATORIA CON MÁS GARANTÍAS? A RAÍZ DE LAS ÚLTIMAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL 185

LORETO FERNÁNDEZ BACARIZA

EL PRINCIPIO DE BUENA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE CONTRABANDO (AL HILO DE LA SENTENCIA DEL TS 4117/2021, DE 4 DE NOVIEMBRE) 207

RECENSIONES*ÍÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA*RECENSIÓN AL LIBRO DE JOSÉ ESTEVE PARDO, *PRINCIPIOS DE DERECHO REGULATORIO. SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y REGULACIÓN DE RIESGOS*, MARCIAL PONS, MADRID, 2021, 205 PÁGINAS 239*LUIS CALVO SÁNCHEZ*RECENSIÓN AL LIBRO DE FERNANDO GARCÍA-MORENO RODRÍGUEZ: *LA CERTIFICACIÓN FORESTAL: UN INSTRUMENTO ECONÓMICO DE MERCADO AL SERVICIO DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE (GÉNESIS, EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO A LA LUZ DE SU VIGENTE REGULACIÓN Y APLICACIÓN EN ESPAÑA)*, THOMSON REURTERS ARANZADI, 2021, 592 PÁGINAS 245*MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN-RETORTILLO*RECENSIÓN AL LIBRO DE JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA: *COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE. INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*, VALENCIA, TIRANT LO BLANCH, 2022 251

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ

RECENSIÓN AL LIBRO DE DANIEL TERRÓN SANTOS Y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ IGLESIAS, <i>LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SANITARIOS</i> , THOMSON REUTERS ARANZADI, 2021, 217 PÁGINAS. PRÓLOGO DE MARCOS M. FERNANDO PABLO	257
---	-----

JOSÉ RAFAEL BELANDRIA GARCÍA

RECENSIÓN AL LIBRO DE LUIS EFRÉN RÍOS VEGA E IRENE SPIGNO (DIRS.), YESSICA ESQUIVEL ALONSO Y CARLOS ALFREDO DÁVILA AGUILAR (COORDS.): <i>LA REELECCIÓN EN AMÉRICA LATINA EN EL SIGLO XXI</i> , CIUDAD DE MÉXICO, TIRANT LO BLANCH, 2021, 263 PÁGINAS ...	263
NORMAS DE PUBLICACIÓN. INSTRUCCIONES A LOS AUTORES	267

Thomson Reuters ProView. Guía de uso

Revista Española de
Derecho Canónico

JULIO-DICIEMBRE 2021

Vol. 78 nº 191



SUMARIO/SUMMARY

<i>Agradecimientos</i>	523-524
Juan José Omella Omella, <i>Presentación</i>	525-528
Raúl Román Sánchez, <i>Evocación de Federico R. Aznar Gil</i>	529-536
<i>Curriculum Vitae de Federico R. Aznar Gil</i>	537-580

ARTÍCULOS/ARTICLES

LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LA IGLESIA HOY

1. Manuel J. Arroba Conde, *Retos actuales de la administración de justicia en la Iglesia*..... 583-604
Current challenges of the administration of justice in the Church
2. Enrique de León Rey, *Reflexiones sobre la finalidad de los cánones en la Iglesia* 605-618
Reflections on the purpose of the canons in the Church

HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO

3. José Antonio Calvo Gómez, *Rodrigo Antonio de Orellana y el cisma liberal en la diócesis de Ávila (1821-1822)*..... 621-655
Rodrigo Antonio de Orellana and the liberal schism in the diocese of Ávila (1821-1822)
4. Beatriz García Fueyo, *Confirmatio donationis, inter vivos facta, en el Derecho romano, y su recepción hasta la Edad Moderna*..... 657-708
Confirmatio donationis, inter vivos facta, in Roman Law, and its reception until the Modern Age
5. Justo García Sánchez, *Actos jurídicos, documentados notarialmente, otorgados por el obispo civitatense, los días 6-7 de diciembre de 1604* 709-768
Notarially documented legal acts granted by the bishop of Ciudad Rodrigo on 6-7 december 1604

6. Miguel A. González García; Jaime Justo Fernández, *Iter arreptum. Una tipología notarial no tomada en cuenta* 769-812
Iter arreptum. A notarial typology not taken into account
7. Carlos Salinas Aranedo, *Tesis de Derecho canónico matrimonial defendidas en la Real Universidad de San Felipe, de Santiago de Chile, durante el período indiano, 1758-1810* 813-836
Theses pertaining to the Canon Law of marriage defended at the Royal University of San Felipe, Santiago de Chile, during the spanish colonial period, 1758-1810

DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO

8. Vicente Benedito Morant, *El error diagnóstico del TDAH y la incapacidad matrimonial, análisis en dos sentencias recientes* 839-879
The diagnostic error of ADHD and marriage disability, analysis in two recent judgments
9. Arturo Calvo Espiga, *¿Secularidad o privacidad? La irónica disolución de la institución matrimonial* 881-916
Secularity or privacy? The ironic dissolution of the marriage institution
10. José M^a Díaz Moreno (+); Cristina Guzmán Pérez, *La causa simulandi en la exclusión del bonum prolis: Supuestos fácticos en la jurisprudencia rotal desde 2013 a 2017* 917-958
The causa simulandi in the exclusion of the bonum prolis: Factual assumptions in rotal jurisprudence from 2013 to 2017
11. Roberto Ferrer Sarroca, *Exclusión de la sacramentalidad del matrimonio y exclusión del bien de los cónyuges. Una sentencia sobre un tema actual y controvertido: El matrimonio de contrayentes no creyentes.* 959-999
Exclusion of the sacramentality of marriage and exclusion of the good of the spouses. A ruling on a current and controversial issue: The marriage of non-believing spouses
12. José Gabriel González Merlano, *La aplicación de la reforma del proceso canónico de nulidad matrimonial. Una evaluación desde Uruguay.* 1001-1019
The application of the reform of the canonical process of marriage nullity. An evaluation from Uruguay

13. Aurora M^a López Medina, *La permanente crisis del matrimonio .* 1021-1048
The permanent crisis of marriage
14. Lluís Martínez Sistach, *Oí del Papa Francisco un cambio crucial en el Sínodo de 2015* 1049-1052
I heard from Pope Francis a crucial change in the 2015 Synod
15. María Elena Olmos Ortega, *Las causas matrimoniales a la luz de los discursos de los papas a la Rota romana (2000 – 2021)*..... 1053-1089
The matrimonial causes in the light of the speeches of the Popes to the Roman Rota (2000 - 2021)
16. Carmen Peña, *Potencialidad pastoral de las disoluciones matrimoniales in favorem fidei y cuestiones relativas a los requisitos y tramitación de estos procedimientos* 1091-1131
Pastoral potential of dissolution of the marriage in favour of the faith and questions concerning the requirements and development of these proceedings
17. Raúl Román Sánchez, *La reciprocidad entre fe y matrimonio. Comentario de cuestiones matrimoniales canónicas en el documento «La reciprocidad entre fe y sacramentos en la economía sacramental» de la Comisión Teológica Internacional (2019)*..... 1133-1159
The reciprocity between faith and marriage. Commentary on canon marriage issues in the document «The reciprocity between faith and sacraments in the sacramental economy» of The International Theological Commission (2019)
18. Raquel Sánchez Ordóñez; José David Urchaga Litago, *Importancia, y propuesta de valoración, desde la psicología, de la religiosidad en las causas de nulidad matrimonial* 1161-1178
Importance, and assessment proposal, from psychology, of religiosity in causes of marriage nullity

DERECHO PATRIMONIAL Y PENAL CANÓNICO

19. Damián G. Astigueta, *El principio Ne bis in idem en el Derecho penal canónico*..... 1181-1209
The principle Ne bis in idem in Canon Law Penal

20. Francisco J. Campos Martínez, <i>La presunción de inocencia y el nuevo Derecho penal canónico. Un marco jurídico ineludible.....</i>	1211-1253
<i>The presumption of innocence and the new Canon Law Penal. An ineludible legal framework</i>	
21. Joaquín Guerrero Peyrona, <i>La difícil ejecución de un decreto eclesiástico: Aspectos fundamentales del conflicto jurídico entre las diócesis de Barbastro-Monzón y Lérida sobre bienes artísticos.....</i>	1255-1289
<i>The difficult execution of an ecclesiastical decree: Fundamental aspects of the legal conflict between the dioceses of Barbastro-Monzón and Lérida on artistic goods</i>	
22. Víctor Martínez Patón, <i>El origen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho canónico.....</i>	1291-1323
<i>The origin of the criminal responsibility of legal persons in Canon Law</i>	
23. Lourdes Ruano Espina, <i>Zanjada la polémica en torno a la titularidad de los bienes de la Iglesia católica inmatriculados mediante certificación del diocesano</i>	1325-1356
<i>The dispute about the ownership of the immatriculated Catholic Church property resolved through diocesan certification</i>	
24. Diego Zalbidea, <i>La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el CIC de 1917 y en la legislación actua.....</i>	1357-1388
<i>The criminal liability of legal persons in the 1917 CIC and in current legislation</i>	
OTRAS CUESTIONES CANÓNICAS	
25. Francisco José González Díaz, <i>Intervencionismo e injerencias de la autoridad eclesiástica en el derecho de asociación. Estudio de casos</i>	1391-1441
<i>Intervention and interferences of the ecclesiastical authority in the law of association. Study of cases</i>	
26. Ángeles Liñán García, <i>La relevancia del derecho comparado en la investigación y docencia universitaria</i>	1443-1452
<i>The relevance of Comparative Law in university research and teaching</i>	
ÍNDICE DE AUTORES	1453-1454
ÍNDICE GENERAL.....	1455-1460

Revista Española de
Derecho Canónico

ENERO-JUNIO 2022

Vol. 79 nº 192



Universidad
Pontificia
de Salamanca

SUMARIO/SUMMARY

I. ARTÍCULOS/ARTICLES

1. Pierre-Marie Berthe, *L'usage du missel romain de 1962 après Traditionis Custodes: Un débat à poursuivre*..... 15-44
El uso del Misal romano de 1962 después de Traditionis Custodes: Un debate para proseguir
2. Arturo Calvo Espiga, *El derecho canónico, exigencia de la naturaleza icónica de la Iglesia. De la sacramentalidad dialógico-trinitaria a la necesaria juridicidad* 45-112
Canon Law, requirement of the iconic nature of the Church, from the dialogical-trinitary sacramentality to the necessary legality
3. Andrés Fernández Díaz, *La inmatriculación por certificación eclesiástica*..... 113-160
Immatriculation by ecclesiastical certification
4. Pedro Martín Rodríguez, *Estudio comparado del tratamiento de la presunción de inocencia en el derecho civil español y canónico*..... 161-219
Comparative study of Presumption of innocence in Civil and Canon Law
5. Gustavo Rayo Urrutia, *Manuel Carrasco Albano: Católico liberal chileno de mediados del siglo XIX*..... 221-249
Manuel Carrasco Albano: Chilean liberal catholic of the mid-19th century
6. Eutimio Sastre Santos, *La victoria de la Montaña Blanca, 8 noviembre 1620. La causa de la fundación de la S.C. de Propaganda Fide, 6 enero 1622*..... 251-323
The victory of the White Mountain, November 8, 1620. The cause of the foundation of the S.C. of Propaganda Fide, January 6, 1622
7. João Pedro Serra Mendes Bizarro, *A petição inicial*..... 325-356
La demanda judicial

8. Antonio Viana, *Tiempo y edad en el oficio eclesiástico. El decreto del dicasterio para los laicos, familia y vida (3.06.2021)*..... 357-382
Time and age in the ecclesiastical office. The decree of the dicastery for laity, family and life (3.06.2021)

II. DOCUMENTACIÓN/DOCUMENTATION

1. Decreto general del Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida «Las Asociaciones de Fieles» que disciplina el ejercicio del gobierno en las asociaciones internacionales de fieles, privadas y públicas, y en otros entes con personalidad jurídica sujetos a la supervisión directa del mismo Dicasterio, 03.06.2021. Texto y Nota explicativa..... 385-394
2. Carta apostólica en forma de Motu proprio del Sumo Pontífice Francisco «Traditionis Custodes» sobre el uso de la liturgia romana antes de la reforma de 1970, 16.07.2021. Texto 395-400
3. Carta apostólica en forma de Motu proprio del Sumo Pontífice Francisco «Competentias quasdam decernere» con la que se modifican algunas normas del Código de Derecho canónico y del Código de cánones de las Iglesias orientales, 11.02.2022. Texto..... 401-408
4. Carta apostólica en forma de Motu proprio del Sumo Pontífice Francisco «Recognitum Librum VI» con la que se modifica el can. 695 §1 CIC, 26.04.2022. Texto en latín.... 409-410
5. Rescripto del Sumo Pontífice Francisco con el que se deroga el can. 588 §2 CIC, 18.05.2022. Texto en italiano ... 411-412

III. RECENSIONES/BOOK REVIEW 415-469

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO FINANCIERO

Reformas tributarias en un entorno multinivel
y un siglo XXI incierto, *Violeta Ruiz Almendral*

Una reflexión sobre la necesidad de coordinación del Derecho
Tributario y del Derecho Social: a propósito de la exención
tributaria del Ingreso Mínimo Vital, *Diego González Ortiz*

Il principio di derivazione nell'imposta sul reddito delle società (IRES).
Evoluzione e prospettive di riforma: dalla legge delega fiscale al piano
nazionale di ripresa e resilienza (PNRR), *Mario Grandinetti*

Primacía vs. soberanía en el proceso de integración fiscal europeo: el conflicto
financiero constitucional tras el caso Weiss, *María Rodríguez-Bereijo León*

El plazo de caducidad de la acción sancionadora
de la administración tributaria, *Irene Rovira Ferrer*

PRESIDENTA
MARÍA TERESA SOLER ROCH

DIRECTOR
GERMÁN ORÓN MORATAL

INCLUYE LA REVISTA EN
SOPORTE ELECTRÓNICO,
**THOMSON REUTERS
PROVIEW™**

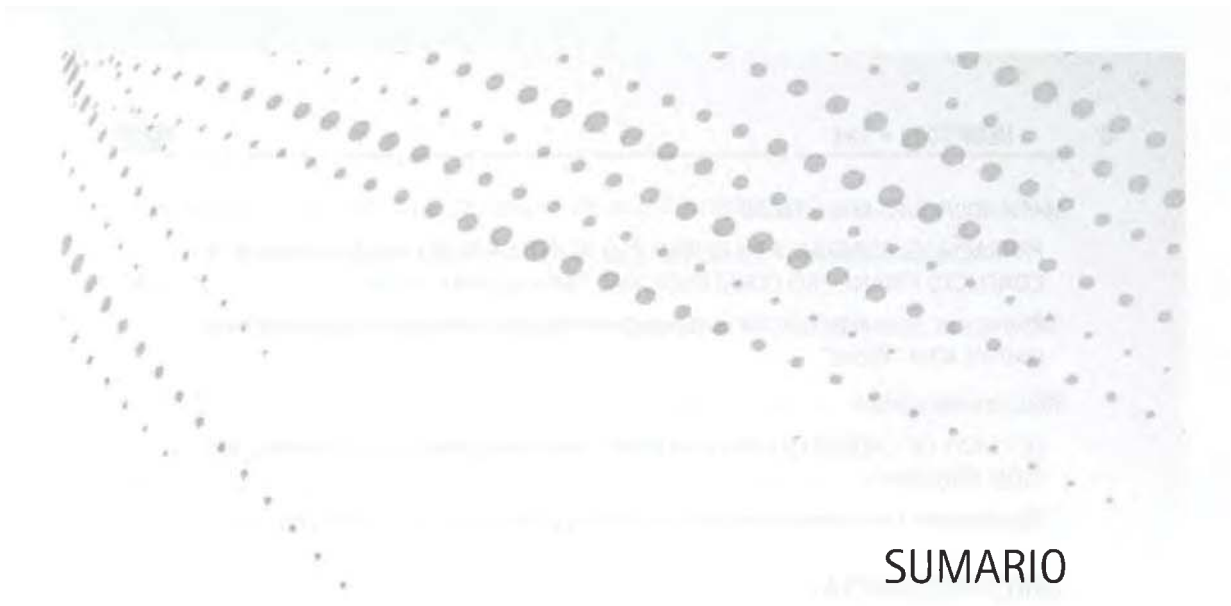
NÚM. 194
ABRIL-JUNIO 2022



CIVITAS



THOMSON REUTERS



SUMARIO

ABREVIATURAS	9
PRESENTACIÓN	13

TRIBUNA

VIOLETA RUIZ ALMENDRAL

REFORMAS TRIBUTARIAS EN UN ENTORNO MULTINIVEL Y UN SIGLO XXI INCIERTO	17
Tax reforms in a multi-level environment and an uncertain 21st century	

ESTUDIOS

DIEGO GONZÁLEZ ORTIZ

UNA REFLEXIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN DEL DERECHO TRIBU- TARIO Y DEL DERECHO SOCIAL: A PROPÓSITO DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA DEL INGRESO MÍNIMO VITAL	51
A reflection on the need for coordination of tax law and social law: on the minimum livable income tax exemption	

MARIO GRANDINETTI

IL PRINCIPIO DI DERIVAZIONE NELL'IMPOSTA SUL REDDITO DELLE SOCIETÀ (IRES). EVOLUZIONE E PROSPETTIVE DI RIFORMA: DALLA LEGGE DELEGA FISCALE AL PIA- NO NAZIONALE DI RIPRESA E RESILIENZA (PNRR)	77
The relationship between accounting and taxation for the Italian Corporate tax base. From the Tax Delegation Law to the Recovery and Resilience Plan (RRP) La relación entre contabilidad y fiscalidad en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades italiano. Evolución y perspectivas de reforma: de la Delegación Legislativa tributaria al Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia	



MARÍA RODRÍGUEZ-BEREJO LEÓN

PRIMACÍA VS. SOBERANÍA EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN FISCAL EUROPEO: EL CONFLICTO FINANCIERO CONSTITUCIONAL TRAS EL CASO "WEISS"	111
Primacy vs. sovereignty in the european tax integration process: the constitutional conflict after "Weiss"	

IRENE ROVIRA FERRER

EL PLAZO DE CADUCIDAD DE LA ACCIÓN SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	163
The deadline for initiating certain sanctioning procedures by Tax Administration	

JURISPRUDENCIA

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL FINANCIERA ITALIANA

DANIEL CASAS AGUDO

SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL "IMPOSTA REGIONALE SULLE ATTIVITÀ PRODUTTIVE" (IRAP) ITALIANO EN EL CASO DE BANCOS Y DEMÁS ENTIDADES FINANCIERAS	199
Análisis de la Sentencia de la "Corte Costituzionale" italiana de 30 de noviembre de 2021, núm. 12/2022	

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL FINANCIERA ALEMANA

DIEGO GONZÁLEZ ORTIZ

INCONSTITUCIONALIDAD DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ALEMÁN POR OTORGAR UN TRATO PRIVILEGIADO A LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	209
--	-----

COMENTARIO GENERAL DE JURISPRUDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LAGO, JOSÉ MANUEL ALMUDÍ CID, DIEGO ARRIBAS PLAZA, LEOPOLDO GANDARIAS CEBRIÁN, MARTA VERDESOTO GÓMEZ, ALEJANDRO ZUBIMENDI CAVIA, LUZ CALERO GARCÍA, MARTA MORENO CORTE, BERNARDO OLIVARES OLIVARES Y EVA ESCRIBANO LÓPEZ

COMENTARIO GENERAL DE JURISPRUDENCIA	221
--	-----

COMENTARIO GENERAL DE JURISPRUDENCIA CONTABLE

MARÍA BEGOÑA VILLAVERDE GÓMEZ

LA NECESARIA REVISIÓN DEL CONCEPTO "CAUDALES Y EFECTOS PÚBLICOS"	283
--	-----

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

ADOLFO MARTÍN JIMÉNEZ, FRANCISCO M. CARRASCO GONZÁLEZ Y ALEJANDRO GARCÍA HEREDIA

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA	307
NORMAS DE PUBLICACIÓN	341

Thomson Reuters ProView. Guía de uso

REVISTA DE

Estudios Políticos



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

CARMEN INNERARITY GRAU

La protección de lo sagrado en Francia:
de las caricaturas a la ley para reforzar el respeto
a los valores de la república

NICOLÁS FRAILE

La autoconservación del Estado como principio
del derecho internacional y de la política exterior
en Hermann Heller

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA

La función estatutaria de delimitación del
territorio autonómico y la integración de
comunidades autónomas

**BELÉN FERNÁNDEZ-GARCÍA
Y ÁNGEL VALENCIA SÁIZ**

De la calle a las instituciones: la evolución
del mensaje populista de Podemos (2014-2019)

ÁLVARO DE DIEGO GONZÁLEZ

El general Franco ante los reporteros extranjeros.
La Oficina de Información Diplomática
y las entrevistas al dictador (1958-1968)

PABLO SÁNCHEZ GARRIDO

Operación Propaganda Exterior. Teoría y praxis
de la propaganda secreta en el franquismo
intermedio

JOSÉ CARLOS RUEDA LAFFOND

Gigantes. Biografía heroica y cultura
transnacional comunista en los años treinta

195

NUEVA ÉPOCA

enero/marzo

2022

ARTÍCULOS



NOTAS



RECENSIONES

Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)
ISSN-I. 0043-7694
Núm. 195, enero/marzo 2022

SUMARIO

Núm. 195, enero/marzo 2022

ARTÍCULOS

CARMEN INNERARITY GRAU

La protección de lo sagrado en Francia: de las caricaturas a la ley para reforzar el respeto a los valores de la república 13-39

NICOLÁS FRAILE

La autoconservación del Estado como principio del derecho internacional y de la política exterior en Hermann Heller. 41-67

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA

La función estatutaria de delimitación del territorio autonómico y la integración de comunidades autónomas 69-96

BELÉN FERNÁNDEZ-GARCÍA y ÁNGEL VALENCIA SÁIZ

De la calle a las instituciones: la evolución del mensaje populista de Podemos (2014-2019) 97-123

ÁLVARO DE DIEGO GONZÁLEZ

El general Franco ante los reporteros extranjeros. La Oficina de Información Diplomática y las entrevistas al dictador (1958-1968) 125-155

PABLO SÁNCHEZ GARRIDO

Operación Propaganda Exterior. Teoría y praxis de la propaganda secreta en el franquismo intermedio 157-186

JOSÉ CARLOS RUEDA LAFFOND

Gigantes. Biografía heroica y cultura transnacional comunista en los años treinta 187-215

NOTAS

**FRANCISCO OLUCHA-SÁNCHEZ, PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y
ÁLVARO GARCÍA VELÁZQUEZ**

Elecciones y representación municipal en Castilla y León (1979-2019) 219-243

FABIO MACIOCE	
El valor y la importancia política de los grupos vulnerables	245-265
RECENSIONES	
SOBRE TEORÍA Y CONCEPTOS CONSTITUCIONALES BÁSICOS	
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA: <i>Derechos fundamentales y forma política</i> , por Rafael Bustos Gisbert.	269-279
JOSÉ FÉLIX TEZANOS y JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ (eds.): <i>Balance y perspectivas de la Constitución española de 1978</i> , por José A. Sanz Moreno	279-284
EL ESTADO DE DERECHO COMO RAZÓN DELIBERATIVA	
MARIANO C. MELERO DE LA TORRE: <i>Legalidad como razón pública. Una teoría de constitucionalismo desde el modelo «commonwealth»</i> , por Julián Sauquillo	284-292
ELVIRO ARANDA ÁLVAREZ: <i>Los efectos de la crisis del COVID-19 en el Derecho constitucional económico de la Unión Europea</i> , por Pablo Guerrero Vázquez	292-295
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR: <i>El Parlamento Europeo: una experiencia única</i> , por Carlos Fernández Esquer	295-302
UNA REIVINDICACIÓN NECESARIA: EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LECTURA ÚNICA	
MARÍA PILAR GARCÍA ROCHA: <i>El procedimiento legislativo en lectura única</i> , por José Tudela Aranda	302-307
XOSÉ M. NÚÑEZ SEIXAS: <i>Guaridas del lobo. Memorias de la Europa autoritaria, 1945-2020</i> , por Jesús Casquete	307-310
COLABORAN	311-315

REVISTA DE

Estudios Políticos



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

DANIEL LARA DE LA FUENTE
Teoría y práctica en la teoría política
medioambiental

MIGUEL ÁNGEL SEVILLA DURO
El principio de solidaridad interterritorial y su
articulación en las integraciones supraestatales

JOSÉ-FRANCISCO JIMÉNEZ-DÍAZ
Liderazgo coral en la política económica del
primer Gobierno de Felipe González (1982-1986)

MATEO BALLESTER RODRÍGUEZ
Alianzas de nacionalismos: los vínculos
del partido Vox con la derecha radical de Europa
y Estados Unidos

**MARGARITA GÓMEZ-REINO
Y HUGO MARCOS-MARNE**
Between center-periphery and left-right:
A comparison of traditional and new regionalist
parties' strategies in Galicia during the Great
Recession

JOSÉ C. NIETO-JIMÉNEZ
Fragmentación y polarización parlamentarias
en las Cortes Generales españolas (2015-2019)

CAMILO ESPINOSA-DÍAZ Y JERÓNIMO RÍOS
La paz con los grupos paramilitares y las
FARC-EP: diferencias entre dos procesos
transicionales en Colombia (2005-2016)

196

NUEVA ÉPOCA

abril/junio

2022

ARTÍCULOS



NOTA



RECENSIONES

Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)
ISSN-L 0048-7694
Núm. 196, abril/junio 2022

SUMARIO

Núm. 196, abril/junio 2022

ARTÍCULOS

DANIEL LARA DE LA FUENTE

Teoría y práctica en la teoría política medioambiental 13-37

MIGUEL ÁNGEL SEVILLA DURO

El principio de solidaridad interterritorial y su articulación en las integraciones supraestatales. 39-68

JOSÉ-FRANCISCO JIMÉNEZ-DÍAZ

Liderazgo coral en la política económica del primer Gobierno de Felipe González (1982-1986) 69-97

MATEO BALLESTER RODRÍGUEZ

Alianzas de nacionalismos: los vínculos del partido Vox con la derecha radical de Europa y Estados Unidos 99-129

MARGARITA GÓMEZ-REINO y HUGO MARCOS-MARNE

Between center-periphery and left-right: A comparison of traditional and new regionalist parties' strategies in Galicia during the Great Recession 131-158

JOSÉ C. NIETO-JIMÉNEZ

Fragmentación y polarización parlamentarias en las Cortes Generales españolas (2015-2019). 159-192

CAMILO ESPINOSA-DÍAZ y JERÓNIMO RÍOS

La paz con los grupos paramilitares y las FARC-EP: diferencias entre dos procesos transicionales en Colombia (2005-2016) . . . 193-224

NOTA

ISAAC MARTÍN LUPIÁÑEZ

Instituciones islámicas en Bosnia-Herzegovina y España. Diferentes formas de politizar la religión 227-251

RECENSIONES

F. J. DÍAZ REVORIO y C. VIDAL PRADO (eds.): <i>Enseñar la Constitución, educar en democracia</i> , por Fernando Rey Martínez.	255-263
IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA: <i>La fusión de Comunidades Autónomas. A propósito de la (no) incorporación de Navarra al País Vasco</i> , por Josu de Miguel Bárcena.	263-266
EL ÉXITO DE UN FRACASO	
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ROMÁN: <i>La Sociedad de Naciones y la reinención del imperialismo liberal</i> , por Juan Francisco Fuentes	266-270
TERESA MATA LÓPEZ: <i>Partidos y líderes frente a ETA. Estrategias, dureza y crispación (1982-2011)</i> , por Leticia M. Ruiz Rodríguez . . .	271-274
COLABORAN	275-279

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho del Trabajo

NÚM. 253 • MAYO 2022

DIRECTORES

ALFREDO MONTOYA MELGAR

ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO

IGNACIO GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN

Algunas notas sobre la regulación de urgencia reciente: reales decretos-leyes 4, 5 y 6/2022, *Francisco Javier Hierro Hierro*

Un doble fraude en el ámbito laboral y en el de los valores y principios cooperativos: las falsas cooperativas, *Gonzalo Martínez Etxeberría*

Los delitos contra los derechos de los trabajadores a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, *Ángeles Ceinos Suárez*

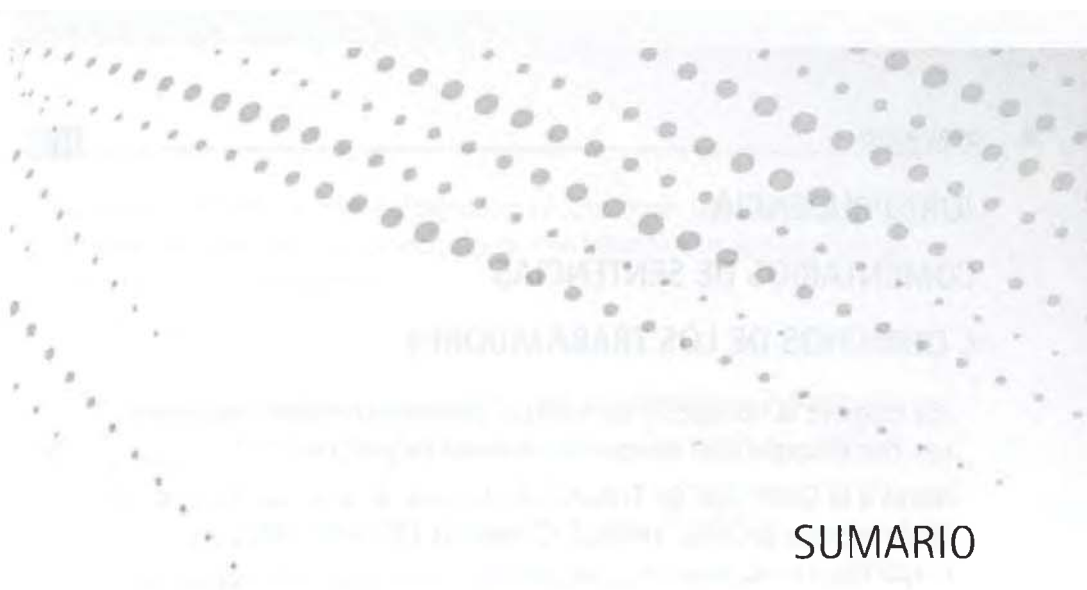
Decisiones automatizadas y discriminación algorítmica en la relación laboral: ¿hacia un Derecho del Trabajo de dos velocidades?, *Iván Antonio Rodríguez Cardo*

INCLUYE LA REVISTA EN
SOPORTE ELECTRÓNICO,
THOMSON REUTERS
PROVIEW™



THOMSON REUTERS

ARANZADI



SUMARIO

TRIBUNA DE ACTUALIDAD

- Algunas notas sobre la regulación de urgencia reciente: reales decretos-leyes 4, 5 y 6/2022 13
Francisco Javier Hierro Hierro

ESTUDIOS DOCTRINALES

- Un doble fraude en el ámbito laboral y en el de los valores y principios cooperativos: las falsas cooperativas 51
A double fraud in the labor field and in the values and principles of cooperatives: the false cooperatives
Gonzalo Martínez Etxeberria
- Los delitos contra los derechos de los trabajadores a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo..... 81
The crimes against workers' rights in the light of the Supreme Court Jurisprudence
Ángeles Ceinos Suárez
- Decisiones automatizadas y discriminación algorítmica en la relación laboral: ¿hacia un Derecho del Trabajo de dos velocidades?..... 135
Automated decision-making and algorithmic discrimination in the employment relationship: towards a two-tier labour law?
Iván Antonio Rodríguez Cardo

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE SENTENCIAS

I. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

¿Es exigible la obligación de realizar ajustes razonables para personas con discapacidad durante un período de prácticas? 189

Notas a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 10 de febrero de 2022, HR Rail, C-485/20, ECLI:EU:C:2022:85

Is the Duty to Provide Reasonable Accommodation for People with Disabilities During an Internship Enforceable?

David Gutiérrez Colominas

La prevalencia del deber de información previa frente a la monitorización laboral 199

Comentario STSJ de Murcia de 26 de enero de 2022 (JUR 2022, 73372)

The prevalence of the duty of prior information versus labor monitoring

Arturo Montesdeoca Suárez

II. EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Nullidad del despido por vulneración del derecho de una trabajadora a no ser discriminada por razón de sexo 209

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Social) núm. 598/2021 de 13 de octubre

Nullity of dismissal due to violation of the right of a female employee not to be discriminated against on the basis of sex

Jaime Benlloch Charro

III. SEGURIDAD SOCIAL

Efectos económicos del reconocimiento al pensionista varón del complemento de pensión por aportación demográfica en aplicación de la jurisprudencia comunitaria 219

Comentario de la STSJ La Rioja (Sala de lo Social, Sección 1.ª), Sentencia núm. 160-2021, de 21 octubre (JUR 2021, 3916694)

Economic effects of the recognition to the male pensioner of the pension supplement for demographic contribution in application of community jurisprudence

Belén García Romero

Derecho a la prestación económica por nacimiento y cuidado de menor por el progenitor distinto de la madre biológica en caso de muerte prenatal en embarazo a término..... 227

STSJ de Cantabria (Social) de 10 diciembre (rec. 783/2021)

Right to economic benefit for birth and care of minor by the other parent than the biological mother in case of prenatal death in term pregnancy.

Amparo Garrigues Giménez

La revisión de los hechos probados de la sentencia en el recurso de suplicación. Requisitos legales y jurisprudenciales. Requisitos de acceso al subsidio de desempleo para mayores de 52 años..... 239

Review of the proven facts of the resolution in the appeal for reversal. Legal and jurisprudential requirements. Requirements for unemployment benefits for persons over 52 years of age

María Concepción Valdés Tejera

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Recensión a la obra: Burgos Goye, M.^a del Carmen: Aproximación normativa a la prevención de riesgos laborales en Argelia, Editorial Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2021, 219 páginas, ISBN: 978-84-1390-979-0..... 251

María Dolores García Valverde

Recensión a la obra: VV. AA.: Perspectivas jurídicas y económicas del «Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo» (2020), (Hierro Hierro, Francisco Javier Dir., y Coord.), Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2021, 984 páginas, ISBN: 978-84-1390-465-8..... 255

Carmen Solís Prieto

Normas de publicación 263

Thomson Reuters ProView. Guía de uso

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho del Trabajo

NÚM. 254 • JUNIO 2022

DIRECTORES

ALFREDO MONTOYA MELGAR

ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO

IGNACIO GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN

La jornada de trabajo y su relación con el trabajo efectivo:
reflexiones sobre si el mismo es eficaz o eficiente y cumple
con el trabajo decente, *José María Quílez Moreno*

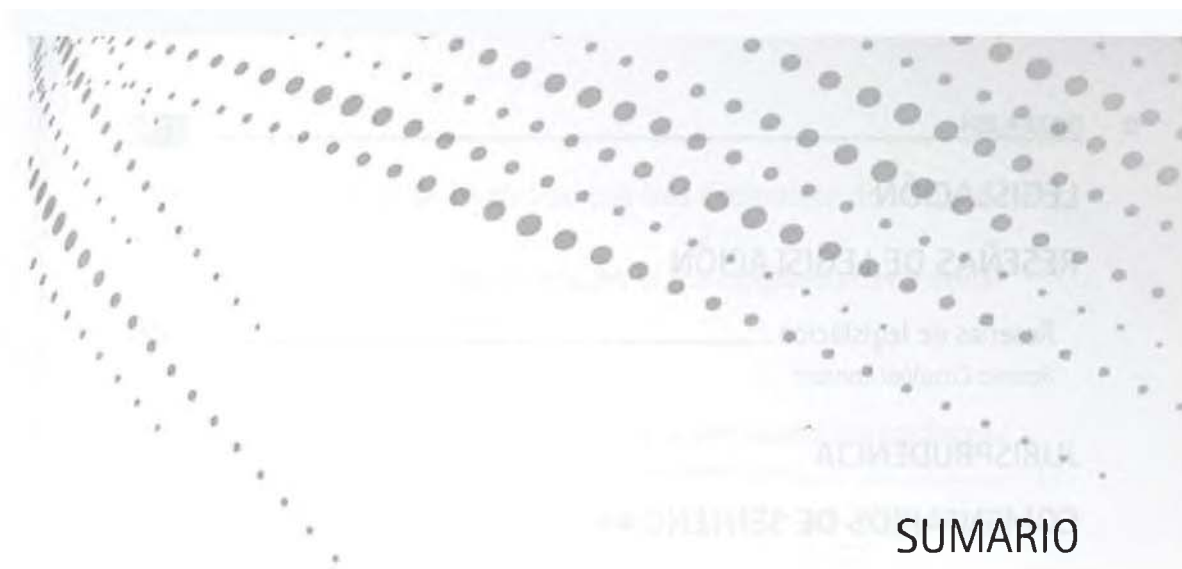
La obligación de subrogación de los trabajadores: puntos conflictivos
en el fenómeno sucesorio por cambio de titularidad
(unidad productiva autónoma), por sucesión de plantilla y por mandato
del convenio colectivo, *Pompeyo Gabriel Ortega Lozano*



INCLUYE LA REVISTA EN
SOPORTE ELECTRÓNICO,
**THOMSON REUTERS
PROVIEW™**

THOMSON REUTERS

ARANZADI



SUMARIO

EDITORIAL

- Los contratos de duración determinada tras el RDL 32/2021 13
Raquel Aguilera Izquierdo

ESTUDIOS DOCTRINALES

- La jornada de trabajo y su relación con el trabajo efectivo: reflexio-
 nes sobre si el mismo es eficaz o eficiente y cumple con el trabajo
 decente 25

The working day and its relationship with effective work: reflections
 on whether it is effective or efficient and complies with decent work
José M^o Quilez Moreno

- La obligación de subrogación de los trabajadores: puntos conflic-
 tivos en el fenómeno sucesorio por cambio de titularidad (unidad
 productiva autónoma), por sucesión de plantilla y por mandato del
 convenio colectivo 55

The obligation of subrogation of employees: controversial points in
 the succession phenomenon due to change of ownership (autono-
 mous productive unit), due to succession of staff and due to manda-
 te of the collective bargaining agreement
Pompeyo Gabriel Ortega Lozano



LEGISLACIÓN

RESEÑAS DE LEGISLACIÓN

Reseñas de legislación	105
<i>Rosario Cristóbal Roncero</i>	

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE SENTENCIAS

I. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Teletrabajo y derecho a la intimidad del trabajador	135
---	-----

Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León (Valladolid) de 30 de diciembre de 2021 (JUR 2022, 56596)

Teleworking and the right of privacy

José María González del Río

Fijeza laboral en la reversión de contratos por parte de las administraciones públicas. comentario a la STS/SOC. de 28 de enero de 2022 (RCUD. 3781/2020)	143
---	-----

Fixture in the reversal of contracts by public administrations

Virginia Oliva Otálora

II. SEGURIDAD SOCIAL

Violencia de género y pensión de viudedad. Nuevamente sobre los medios para la acreditación de la condición	159
---	-----

Gender-Based violence and widow's pension. The procedure for accreditation of the condition

Patricia Nieto Rojas

Sobre la obligatoriedad de valorar recolocación en la empresa tras declaración de IP	167
--	-----

Comentario a la Sentencia núm. 3213/2021, del TSJ de la Comunidad Valenciana, en relación con la sentencia del TJUE asunto C 485/20, sobre la improcedencia o nulidad de la extinción del contrato si no

se realiza recolocación en otro puesto tras declaración de incapacidad permanente	
On the obligation to assess relocation in the company after a declaration of permanent disability	
<i>Antonio B. García Sabater</i>	
Ampliación de la duración del permiso y la prestación por nacimiento y cuidado de menor en familias monoparentales.....	177
Comentario de la Sentencia JS de Santander (Cantabria) de 31 de enero de 2022, sentencia n.º 19/2022; (JUR 2022, 59407)	
Extension of the duration of the permit and the benefit for birth and care of a minor in single-parent families	
<i>María De Sande Pérez-Bedmar</i>	
Convergencia de prestaciones por cese de actividad y desempleo y derecho de opción: comentario a la STSJ de La Rioja de 23 de diciembre de 2021 (JUR 2022, 70103).....	185
Coincidence of benefits for cessation of activity and unemployment and right of option	
<i>Elena Lasaosa Irigoyen</i>	
Reconocimiento del complemento de maternidad por aportación demográfica del varón cuando lo percibe la mujer: necesidad de una imperiosa unificación doctrinal por el Tribunal Supremo.....	193
Recognition of the maternity complement for demographic contribution of husband when his wife perceives it: an imperious doctrinal unification by the Supreme Court need	
<i>Jorge Torrents Margalef</i>	

BIBLIOGRAFÍA

Información bibliográfica.....	207
<i>Carolina San Martín Mazzucconi</i>	

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Recensión a la obra: Alonso García, R. y Andrés Sáenz de Santa María, P.: El sistema europeo de fuentes	213
<i>Raquel Aguilera Izquierdo</i>	



Recesión al libro "El teletrabajo en las Administraciones Públicas: ámbitos estatal y autonómico", Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2021, de Raquel Yolanda Quintanilla Navarro 221
Ángel Luis De Val Tena

Kahale Carrillo Djamil Tony: Los nuevos contratos de trabajo y la nueva transformación del mercado de trabajo. Reforma laboral 2021. Laborum Ediciones, 2022, págs. 151..... 229
Elena Ros Navarro

Normas de publicación 233

Thomson Reuters ProView. Guía de uso



Nº 81

Revista **Jurídica** De la Comunidad Valenciana

Jurisprudencia Seleccionada
de la Comunidad Valenciana

Dirección:
Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



tirant
lo blanch

Índice

PRESENTACIÓN.....	7
ARTÍCULOS DOCTRINALES.....	9
• La Reforma del Impuesto sobre Plusvalía (IIVTNU) a resultas de la inexigibilidad del Impuesto por la STC 182/2021.....	11
Alberto García Moreno	
• Una aproximación crítica a la Disposición Adicional Quinta del Anteproyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal: la creación de la plataforma electrónica pública de liquidación de bienes y su análisis concursal.....	35
Salvador San Onofre Fernández	
• La pensión compensatoria de los convenios reguladores formalizados ante el Letrado de la Administración de Justicia o el Notario da derecho a la reducción de la base imponible en el IRPF (STS 444/2021, de 25 de marzo).....	53
Fernando Hernández Guijarro	
• Las novedades en materia sancionadora del reciente Estatuto General de la Abogacía Española.....	63
José Enrique Andújar Alba	
DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DEL TJUE Y DEL TRIBUNAL SUPREMO	81
1. Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	83
Vicente Domínguez Calatayud Guillermo Palao Moreno	
2. Sentencias del Pleno de la Sala 1º (civil) del Tribunal Supremo	105
Francisco de Paula Blasco-Gascó	
3. Sentencias del Pleno de la Sala 2ª (Penal) del Tribunal Supremo.....	111
Ángela Coquillat Vicente	
4. Sentencias del Pleno de la Sala 3º (Contencioso-administrativo) del Tribunal Supremo	123
José Díaz Delgado	
5. Sentencias para la unificación de doctrina de la Sala 4º de lo Social del Tribunal Supremo	203
Ángel Blasco Pellicer	

CRÓNICA JURISPRUDENCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	207
1. Sentencias civiles del TSJCV y de las Audiencias Provinciales	213
Jorge de la Rúa Navarro	
2. Sentencias penales del TSJCV y de las Audiencias Provinciales.....	253
Ángela Coquillat Vicente	
3. Sentencias Contencioso-administrativas del TSJCV.....	283
José Luis Martínez Morales	
4. Sentencias laborales del TSJCV.....	289
Manuel Alegre Nuevo	
 RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	 299
Constancio Villaplana García	
 RESOLUCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA.....	 319
Alberto García Moreno	
1. Sentencia núm. 182/2021, de 26 de octubre, del Tribunal Constitucional, recaída en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433/2020.....	321
2. Sentencia núm. 337/2021, de 15 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Rec. 442/2019	337
 COMENTARIOS DE SENTENCIAS Y DE RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA.....	 341
Juan Añón Calvete	
Simeón Ribelles Durá	
• Comentario de la Sentencia del Pleno de la sala 1ª del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2021, nº 866/2021, recurso 5543/2018 (Roj. STS 4602/2021 – ECLI: ES: TS: 2021: 4602) Ponente Sr. Vela Torres.....	343
• Donación, por una sociedad anónima, de tres fincas que tienen el carácter de activo esencial.....	351
 ACTUALIDAD LEGISLATIVA	 359
Lluís Aguiló Lúcia	
 ANALÍTICA JURISPRUDENCIAL.....	 367
• La sucesión intestada	369
Editorial Tirant Lo Blanch	
 Instrucciones para los autores	 405

Nº 82

Revista Jurídica

De la Comunidad Valenciana

Jurisprudencia Seleccionada
de la Comunidad Valenciana

Dirección:
Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación



REAL ACADEMIA
VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA
Y LEGISLACIÓN

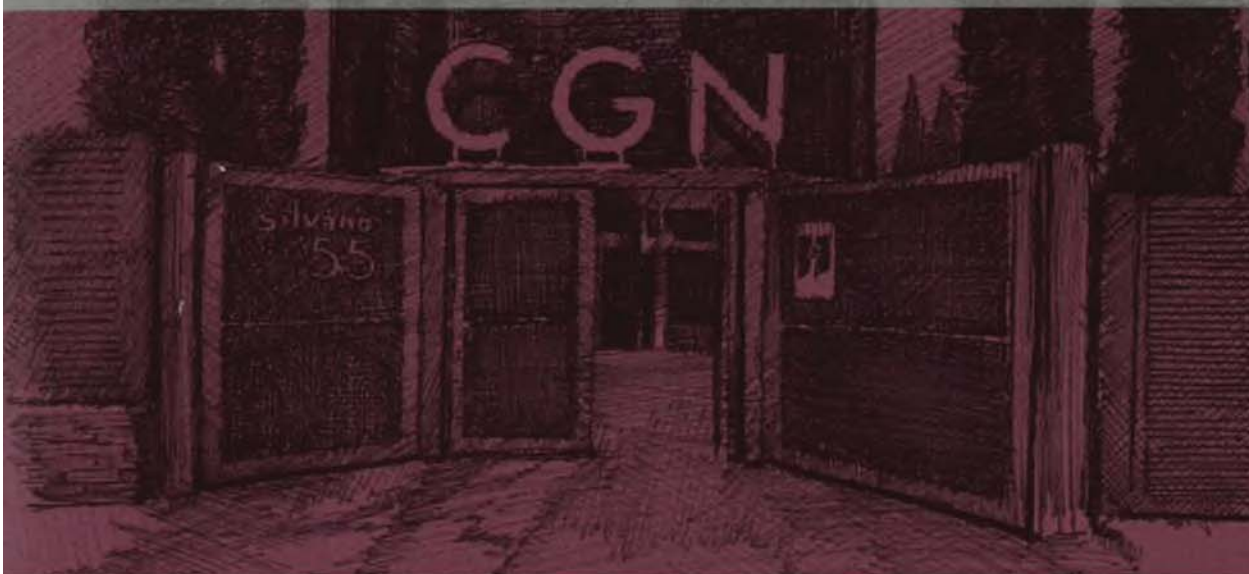


Índice

I.	ARTÍCULOS DOCTRINALES.....	7
•	Régimen jurídico de la dirección pública profesional en el marco de la nueva Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana, su aplicación a las entidades locales de esta comunidad autónoma.....	9
	Eduardo Costa Castellá	
	Lourdes Ventura Merchán	
•	La utilización de sistemas basados en algoritmos para la evaluación de la solvencia y la protección de datos personales en el mercado	29
	Altea Asensi Merás	
•	Cuando Picasso y Unamuno plagiaron a Goya y Cervantes... ¿O les 'samplearon'?	63
	Pablo Muruaga Herrero	
II.	DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DEL TJUE Y DEL TRIBUNAL SUPREMO.....	97
1.	Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	99
	Vicente Domínguez Calatayud	
	Guillermo Palao Moreno	
2.	Sentencias del Pleno de la Sala 1º (civil) del Tribunal Supremo.....	125
	Francisco de Paula Blasco-Gascó	
3.	Sentencias del Pleno de la Sala 2ª (Penal) del Tribunal Supremo	137
	Ángela Coquillat Vicente	
4.	Sentencias de la Sala 3º (Contencioso-administrativo) del Tribunal Supremo	149
	José Díaz Delgado	
5.	Sentencias para la unificación de doctrina de la Sala 4ª (laboral) del Tribunal Supremo.....	197
	Ángel Blasco Pellicer	
III.	CRÓNICA JURISPRUDENCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	203
1.	Sentencias civiles y mercantiles del TSJCV y de las Audiencias Provinciales.....	209
	Jorge De la Rúa Navarro	
2.	Sentencias penales de TSJCV y de las Audiencias Provinciales.....	253
	Ángela Coquillat Vicente	

3.	Sentencias contencioso administrativas del TSJCV	José Luis Martínez Morales
4.	Sentencias laborales del TSJCV.....	Manuel Algre Nueno
IV.	RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA.....	Simeón Ribelles Durá y Constancio Villaplana García
V.	RESOLUCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA.....	Alberto García Moreno
VI.	COMENTARIOS DE SENTENCIAS Y DE RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	
	• Comentario a las SSTs de 20 de abril de 2021; de 31 de mayo de 2021; de 27 de septiembre de 2021; de 5 de octubre de 2021; y de 1 de diciembre de 2021. El asunto "cártel de los coches" y sus consecuencias para los perjudicados.....	Jaume Martí Miravalls
	• Comentario de jurisprudencia sobre el índice IRPH en los préstamos hipotecarios de los consumidores: "La tormenta perfecta".....	María José Alamar Casares
VII.	ACTUALIDAD LEGISLATIVA.....	Lluís Aguiló Lúcia
VIII.	ANALÍTICA JURISPRUDENCIAL	
	• Apelación en los procesos de separación y divorcio. Modificación de medidas: Pensión de alimentos.....	Editorial Tirant Lo Blanch
	INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES	

*Revista Jurídica
del Notariado*



JUL-DIC 21



Nº 113

Revista Jurídica del Notariado

Número 113
julio-diciembre 2021

SUMARIO

LA TRIBUNA

- Sobre la Ley 8/2021, para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica** 15
Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano

DERECHO CIVIL

ESTUDIOS DOCTRINALES

- In memoriam.* Profesor Luis Humberto Clavería Gosálbez** 75

- Novedades en el régimen de la ineficacia del contrato contenidas en la reforma relativa a la discapacidad** 77
Luis Humberto Clavería Gosálbez

- Prohibición legal de testar para las personas con discapacidad: justificación e interpretación del «nuevo» artículo 753 del Código Civil** 91
Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla

- Autorregulación de la Discapacidad en la Ley 8/2021 (estudio de los elementos personales)** 159
Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez

- Algunas cuestiones sobre el tratamiento jurídico de los parques eólicos** 201
Ana Julia Serrano Santamaría

- Revista Jurídica del Notariado julio-diciembre 2021, núm. 113* 9

SUMARIO

PRÁCTICA JURÍDICA

- La cláusula prohibitoria de intervención judicial como *Cautela Socini* en la jurisprudencia del Tribunal Supremo desde 2014 hasta la actualidad** 231
Lorena González Losantos

COMENTARIOS A JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES

- De nuevo, sobre las parejas de hecho y su pertinaz voluntad de someterse a un régimen económico matrimonial. Comentario a la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Jurídica y de la Fe Pública de 21 de junio de 2021 (BOE 8 julio 2021)** 287
Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla

- La protección jurídica de la apariencia. Comentando la STS de 7 de julio de 2021** 309
Carlos Pérez Ramos

- Resolución de 16 de diciembre de 2021 (BOE 29 de diciembre), que resuelve el recurso contra la denegación de la inscripción de una escritura de disolución de comunidad** 325
Tomás Giménez Duart

DERECHO CIVIL AUTONÓMICO

- Nuevas consideraciones sobre los pactos sucesorios en el Derecho Catalán: perspectivas sustantiva y fiscal** 335
Tomás Giménez Duart

DERECHO NOTARIAL

ESTUDIOS DOCTRINALES

- La identificación en el otorgamiento en línea de documentos notariales** 385
José Carmelo Llopis Benlloch

DERECHO FISCAL

- La inconstitucionalidad de la plusvalía municipal o de cómo la paciencia tiene un límite (Comentario a la STC 182/2021, de 26 de octubre)** 457
Abraham Barrero Ortega
- La inconstitucionalidad del método de estimación de la base imponible del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: ¿Una vuelta a la ortodoxia de la capacidad económica?** 473
Jesús Ramos Prieto
- La venta de derechos hereditarios y su fiscalidad en el impuesto de TPO y AJD y en el ISD** 541
Josep María Vázquez Moreno

PANORAMA*Recensiones*

- Recensión de *El ejercicio de la capacidad jurídica. Comentario de la Ley 8/2021, de 2 de junio*, de Ana Fernández Tresguerres (Thomson Reuters-Aranzadi, 2021)** 565
Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez
- Recensión de *Capacidad jurídica. El artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las medidas o discriminatorias de defensa del patrimonio*, de Elena López Barba (Dykinson, Madrid, 2020)** 569
Leonardo B. Pérez Gallardo
- Recensión de *Tendencias reformistas en el Derecho español de sucesiones. Especial consideración al caso de las legítimas*, de Manuel Espejo Lerdo de Tejada (Wolters Kluwer, Madrid, 2020)** 575
Leonardo B. Pérez Gallardo
- Recensión de *Reliance in the Breaking-Off of Contractual Negotiations. Trust and Expectation in a Comparative Perspective* de Isabel Margarita Zuloaga Ríos (Cambridge, Intersentia, 2019)** 593
José Miguel Embid Irujo

Revista Jurídica del Notariado julio-diciembre 2021, núm. 113 11